

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2011

PRESIDENTE:

D. Pedro San Ginés Gutiérrez

SRES. CONSEJEROS:

Dña. Astrid Pérez Batista

D. Marciano Acuña Betancort

D. Emilio Bermúdez Hernández

D. Luis Celestino Arraez Guadalupe

Dña. Migdalia Machín Tavío

Dña. Mónica Jesús Álvarez Martín

D. Juan Antonio de la Hoz González

Dña. Carmen Dolores Steinert Cruz

D. Sergio Machín de León

D. Angel Vázquez Álvarez

Dña. María Concepción Pérez González

Dña. Carmen Rosa Pérez Pérez

D. Joaquín Caraballo Santana

D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez

D. José Luis Aparicio Sánchez

Dña. Enma Esther Cabrera Toribio

D. Fabián Atamán Martín Martín

D. Ramón Bermúdez Benasco

Dña. María José Docal Serrano

D. Ginés de Quintana Cabrera

SECRETARIO GENERAL:

Don Francisco Perdomo de Quintana

INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS:

Doña Rosalinda Bonilla Reyes

AUSENTES:

D. Francisco José Fabelo Marrero

D. Francisco Domingo Cabrera García

Siendo las 10:14 horas, el Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, expresa las condolencias del Pleno a don Lorenzo y a doña María del Mar Duarte, por el fallecimiento de su padre don Lorenzo Duarte Hernández; y a don Juan Rodríguez Delgado, trabajador de los Centros Turísticos por el fallecimiento de su madre, doña María Delgado Betancort.

Anuncia el Sr. Presidente que durante el transcurso de la sesión se dará lectura a un

manifiesto de la Asociación Tiemar.

A continuación se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.- CARÁCTER DE LA SESIÓN.-

Expone el Sr. Presidente que al no haberse celebrado el Pleno Ordinario en la fecha fijada -último viernes de mes- se acuerde, si así lo consideran los Señores Consejeros asistentes, el carácter ordinario de la sesión.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2011:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2011, con las siguientes correcciones o matizaciones:

El portavoz de Alternativa Ciudadana ha detectado error en la página 47 y donde dice: ¿con qué presupuesto se ha contado hasta la fecha? debe decir: ¿con qué proyecto se ha contado hasta la fecha?

El portavoz del grupo PIL, hace referencia a la página 40 haciendo la siguiente matización: donde dice: “4.- Permitir, si así se considera, a aquellos Licenciados...”, debe decir: “4.- Permitir, si así se considera, a aquellos Licenciados en Derecho que ejerzan funciones de Dirección, Coordinación o Jefatura de Servicios que la simultaneen con las funciones propias de la Asesoría Jurídica, y los que no ejerzan las mismas, que desarrollen las funciones propias de la Asesoría Jurídica, ***ocupando todos ellos, si así se estima, los mismos espacios físicos que ocupan actualmente hasta tanto se habilite el necesario espacio para la Asesoría Jurídica.***”

3.- DESPACHOS Y COMUNICACIONES:

Se da cuenta de los siguientes.

- Escrito del Ayuntamiento de Sevilla mostrando pesar por el fallecimiento de doña Mara Serighelli, víctima de violencia de género.
- Escrito del Gobierno de Canarias invitando a formular propuestas a Premios Canarias 2012. En este apartado el Presidente pide a los Consejeros cursen propuestas.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES:

Se da cuenta de las siguientes:

- Orden EHA/2898/2011, de 20 de octubre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la

que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2011, relativas a la contabilidad de gastos públicos (BOE nº 261 de 29/10/2011)

- Orden EHA/2988/2011, de 28 de octubre, del Ministerio de Economía y Hacienda, de transparencia y protección de cliente de servicios bancarios (BOE nº 261, de 29/10/2011)
- Real Decreto 1387/2011, de 14 de octubre, del Ministerio de Fomento, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (BOE nº 261, de 29/10/2011)
- Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2012, a efectos de cómputo de plazo (BOE nº 266, de 4 de noviembre de 2011)
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, del Ministerio de Fomento, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo (BOE nº 270, de 09/11/2011)
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE nº 276, de 16/11/11)
- Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar (BOE nº 277, de 17/11/11)
- Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social (BOE nº 282, de 23/11/11)
- Decreto 190/2011, de 5 de octubre, del Presidente, por el que se corrige error material del Decreto 50/2011, de 8 de abril, del Presidente, que establece los formatos y las características de las placas-distintivo de los establecimientos turísticos de alojamiento, de restauración y de intermediación turística (BOC nº 81, de 25.4.11) (BOC nº 210, de 25/10/11)
- Secretaría General de la Presidencia del Gobierno.- Resolución de 11 de octubre de 2011, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, de 5 de octubre de 2011, en relación con el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. (BOC nº 219, de 7/11/11)
- Decreto 304/2011, de 21 de octubre, por el que se excluyen del trámite de evaluación de impacto ambiental los proyectos básicos del Complejo Ambiental de Zonzamas, isla de Lanzarote y Complejo Ambiental de Zurita, isla de Fuerteventura (BOC nº 220, de 8/11/11)
- Orden de 4 de noviembre de 2011, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se prohíben todas las modalidades y artes de la pesca profesional y de recreo en la rada de Arrieta, isla de Lanzarote, para la protección del arrecife artificial y su área de influencia (BOC nº 225, de 15/11/11)

5.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA:

Se da cuenta, con carácter genérico, de las siguientes:

- Las comprendidas entre la 2959/2011, de 20 de octubre, a la 3409/2011, de 22 de

noviembre, ambas inclusive.

6.- COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, ECONOMÍA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, CASA DE LOS VOLCANES Y RADIO INSULAR, ASUNTOS EUROPEOS Y EMPLEO, TURISMO (PATRONATO DE TURISMO, ORDENACIÓN TURÍSTICA, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR Y CENTROS TURÍSTICOS):

a) PROPUESTA DE UNIFICACIÓN DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA:

A su lectura, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los señores Consejeros de los grupos CC y PP y la abstención de los señores Consejeros de los grupos PSOE, PIL y ALTERNATIVA CIUDADANA (Grupo MIXTO) -13 votos a favor y 8 abstenciones-, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda y Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de Los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo y Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y CAT's), en reunión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE UNIFICACIÓN DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA.

Se da cuenta de la Propuesta del Presidente de unificar en el Presupuesto los créditos derivados del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), la Consejería de Turismo de la Comunidad Autónoma y este Cabildo Insular, para el desarrollo del Plan de Competitividad Turística, tanto los procedentes de incorporación de remanentes como los que figuran en el Presupuesto afectados a dicho Plan, creando una única aplicación presupuestaria bajo la denominación de “**Plan de Competitividad Turística**”, que será objeto del correspondiente expediente de Modificación de Créditos a aprobar por la Presidencia. Consta en el expediente el Informe de la Intervención favorable a esta propuesta en aras de simplificar este superproyecto señalando que debe ser aprobada por el Pleno.

Puntualiza el Presidente de la Comisión que se trata de aplicaciones presupuestarias dispersas que conviene uniformar y que es un tema de régimen interior siguiendo las recomendaciones de la Intervención.

Tanto el Consejero D. José A. Gutiérrez como D. Ramón Bermúdez se interesan por el Proyecto elaborado que en la última reunión de esta Comisión quedaron en enviar a los grupos políticos y que hasta la fecha no han recibido. El Presidente se encarga de hacerles llegar una copia del mismo a través del Departamento de Promoción Económica.

Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

D. Luís C. Arraez Guadalupe (C.C: 9) A favor

Dª. Astrid Pérez Batista (P.P.: 6) A favor

D. Ginés de Quintana Cabrera (Mixto: 1) Abstención

D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.: 3) Abstención
D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (P.S.O.E.: 4) Abstención

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultando quince votos a favor y tres abstenciones (ocho votos), la Comisión, por mayoría, **PROPONE** al Pleno la unificación de las aplicaciones presupuestarias derivadas del Plan de Competitividad Turística, al amparo del artículo 180. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el 41.2 del Real Decreto 500/90.”

Votan a favor:

Don Pedro San Ginés Gutiérrez, doña Astrid Pérez Batista, don Marciano Acuña Betancort, don Emilio Bermúdez Hernández, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez.

Abstenciones:

Don Joaquín Caraballo Santana, don José Luis Aparicio Sánchez, doña Enma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, don Fabián Atamán Martín Martín, don Ramón Bermúdez Benasco, doña María José Docal Serrano y don Ginés de Quintana Cabrera.

b) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 2011.-

A su lectura, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los señores Consejeros de los grupos CC y PP y la abstención de los señores Consejeros de los grupos PSOE, PIL y ALTERNATIVA CIUDADANA (Grupo MIXTO) -13 votos a favor y 8 abstenciones-, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda y Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de Los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo y Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y CAT's), en reunión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2011.

El Presidente de la Comisión informa que en virtud de sendos expedientes de modificación de Créditos, se han transferido crédito de diversas aplicaciones presupuestarias, financiadas con una operación de crédito, lo que implica una modificación del Anexo de Inversiones que figura en el Presupuesto del presente ejercicio, según el siguiente cuadro:

Aplicación P.	Denominación	Importe
Origen		
340.61000	Inversiones infraestructura deportiva	110.000,00
340.62001	Plan Mejora infraestructura deportiva	40.000,00
330.62100	Inversiones en materia de Cultura	45.000,00
324.632	Inversiones Conservatorio	28.500,00
410.62100	Obras de mejora Granja	12.615,58
172.629	Aportación Conv. MMA	20.000,00
453.62000	Liquidación, modificaciones y revisiones	90.978,35
312.625	Mobiliario Hospital	25.000,00
340.62202	Instalaciones Vela Latina	50.000,00
230.62500	Dotación edificio Residencia S.Mental	50.000,00
	Total	472.093,93
Destino		
340.632	Edificios y otras construcciones	150.000,00
330.623	Maquinaria, inst. y utillaje	45.000,00
324.625	Mobiliario	28.500,00
410.62301	Maquinaria, inst. y utillaje	12.615,58
172.640	Gastos en inversiones carácter inmaterial	20.000,00
453.6090628	Rem/2008-Obra plurianual Red Carreteras	16.649,63
312.623	Maquinaria, inst. y utillaje Hospital	25.000,00
453.61001	Rehabilitación zona comercial Orzola	50.000,00
230.62200	Centro Discapacitados Tahiche	124.328,72
	Total	472.093,93

Tras referirse el Presidente al origen y destino de cada una de las aplicaciones presupuestarias, que prácticamente revierten en el mismo departamento, es sometido a votación el asunto con el siguiente resultado:

D. Luís C. Arraez Guadalupe (C.C: 9) A favor
D^a. Astrid Pérez Batista (P.P.: 6) A favor
D Ginés de Quintana Cabrera (Mixto: 1) Abstención
D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.: 3) Abstención
D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (P.S.O.E.: 4) Abstención

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultando quince votos a favor y tres abstenciones (ocho votos), la Comisión, por mayoría, **PROPONE** al Pleno la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del 2011, en los términos propuestos.”

Votan a favor:

Don Pedro San Ginés Gutiérrez, doña Astrid Pérez Batista, don Marciano Acuña Betancort, don Emilio Bermúdez Hernández, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción

Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez.

Abstenciones:

Don Joaquín Caraballo Santana, don José Luis Aparicio Sánchez, doña Enma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, don Fabián Atamán Martín Martín, don Ramón Bermúdez Benasco, doña María José Docal Serrano y don Ginés de Quintana Cabrera.

c) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE FRUTALES:

Teniendo en cuenta que el proyecto de Modificación de dicha Ordenanza ha sido aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día de hoy; a su lectura, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los señores Consejeros de los grupos CC, PP, PSOE y PIL y la abstención del señor Consejero de ALTERNATIVA CIUDADANA (Grupo MIXTO) -20 votos a favor y 1 abstención- el Pleno de la Corporación **ACUERDA** aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda y Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de Los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo y Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y CAT's), en reunión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE FRUTALES.

Se pone a disposición de los señores Consejeros la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público para la Venta de Frutales en las dependencias del Servicio Insular de Agricultura así como el expediente tramitado al efecto donde consta la Memoria Económico-financiera y el Informe favorable de la Intervención.

Tras informar el Presidente de la Comisión que se trata de una actualización de los precios que con carácter anual son revisados y que como establece la norma deben cubrir el coste del servicio, es sometido a votación el asunto con el siguiente resultado:

D. Luís C. Arraez Guadalupe (C.C: 9) A favor
D^a. Astrid Pérez Batista (P.P.: 6) A favor
D. Ginés de Quintana Cabrera (Mixto: 1) Abstención
D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.: 3) Abstención
D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (P.S.O.E.: 4) Abstención

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultando quince votos a favor y tres abstenciones (ocho votos), la Comisión, por mayoría, **PROPONE** al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La aprobación de la modificación de esta Ordenanza Reguladora del Precio Público para la Venta de Frutales que se une como Anexo I a la presente acta.

2.- Que el presente acuerdo provisional así como la Ordenanza correspondiente se expongan al público por espacio de treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo continuarse con los demás trámites reglamentarios.”

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE FRUTALES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL CABILDO DE LANZAROTE.

Exposición de Motivos.

La Consejería de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote, considerando el problema existente para la adquisición de frutales por parte del agricultor, debido a la inexistencia en la Isla de viveros productores de frutales, considera necesario realizar una Campaña de venta de frutales para que el agricultor pueda acceder a la compra de dichos árboles a un precio razonable.

El precio fijado por la ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 49 del viernes 16 de abril de 2011 se modifica para los frutales: Higuera, Guayabo, Papaya y Morales. Esto es debido a la modificación de sus costes de producción.

Artículo 1.- Objeto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148 en relación con el Art. 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, este Cabildo Insular establece el precio público por la venta de frutales a los agricultores insulares en la Granja Experimental Agrícola, que se regirá por lo que dispone esta Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al Pago.

Estarán obligados al pago las personas físicas o jurídicas que soliciten la adquisición de los productos, -árboles frutales-, que estén disponibles para su venta en las Dependencias de la Granja Experimental y Agrícola de la Corporación, de acuerdo con las especificaciones que se contienen en las correspondientes cuantías.

Artículo 3.- No obligado al Pago.

No existen excepciones al pago correspondiente a la adquisición de los productos referidos en la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Cuantía.

1.- El importe del Precio Público fijado en esta Ordenanza cubrirá, como mínimo el coste del servicio prestado, pudiendo fijarse un precio público por debajo del coste, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen.

2.- La cuantía del precio público será la que se recoge en el artículo siguiente bajo el título de Precios.

Artículo 5.- Precios.

Los árboles frutales se venderán por unidad y los precios a aplicar son las siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD (ud)	PRECIOS UNITARIOS (€)	TOTAL (€)
HIGUERA	1000	2,10	2.100
MORAL	1000	3,10	3.100
GUAYABA	1000	2,10	2.100
PAPAYA	2.500	2,10	5.250
TOTAL			12.550

Dichos precios incluyen la emisión y entrega del documento de autoliquidación y la entrega de los árboles al agricultor en perfecto estado de plantación.

Artículo 6.- Obligaciones de Pago.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en que se les preste el servicio, es decir la adquisición de los árboles frutales disponibles para su venta, deberán abonar la cantidad establecida en el momento de entregar el documento de la autoliquidación.

La obligación del pago nace con la compra de los frutales que da lugar a la prestación del servicio.

Artículo 7.- Normas de Gestión.

Las personas naturales o jurídicas interesadas deberán solicitar, mediante solicitud escrita el número de ejemplares que desean adquirir.

Una vez tramitada la solicitud se extenderá la correspondiente liquidación, donde se consignará el importe de la adquisición y el total importe a abonar.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán, ante el cajero recaudador habilitado para el cobro de los frutales, en la propia Granja Agrícola y Experimental.

Artículo 8.- Deudas por Impago.

Las deudas por impago del precio público regulado en esta Ordenanza serán exigibles por vía de apremio, de conformidad con el Art. 47 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Haciendas Locales, sin perjuicio de la exigencia de los

correspondientes recargos, que serán establecidos en la Ley General Tributaria, Reglamento de Recaudación y demás disposiciones vigentes.

Artículo 9.- Responsabilidad por incumplimientos.

Las responsabilidades que se puedan derivar del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de esta Ordenanza y las infracciones y defraudaciones que se puedan cometer se regularán y sancionarán, en su caso, por lo establecido en la Ley General Tributaria, en la Ley de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, en el Reglamento General de Recaudación, en virtud de lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Haciendas Locales

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Reguladora entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que el Pleno de la Corporación Insular adopte el acuerdo de aprobación definitiva, bien expresamente o en la forma prevista en el Art. 47 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Haciendas Locales, y permanecerá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.”

Votan a favor:

Don Pedro San Ginés Gutiérrez, doña Astrid Pérez Batista, don Marciano Acuña Betancort, don Emilio Bermúdez Hernández, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez, don Joaquín Caraballo Santana, don José Luis Aparicio Sánchez, doña Enma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, don Fabián Atamán Martín Martín, don Ramón Bermúdez Benasco y doña María José Docal Serrano.

Abstenciones:

Don Ginés de Quintana Cabrera.

d) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 14/2011, MEDIANTE TRANSFERENCIA:

A su lectura, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los señores Consejeros de los grupos CC y PP y la abstención de los señores Consejeros de los grupos PSOE, PIL y ALTERNATIVA CIUDADANA (Grupo MIXTO) -13 votos a favor y 8 abstenciones- el Pleno de la Corporación **ACUERDA** aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda y Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de Los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo y Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y CAT's), en reunión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, del siguiente tenor:

“EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 14/2011 DE MEDIANTE TRANSFERENCIA.

Se pone a disposición de los señores Vocales el expediente de Modificación de Créditos número 14/2011, mediante transferencia así como el Informe de la Intervención obrante en el expediente.

Informa el Presidente de la Comisión que se trata de completar la consignación destinada al Proyecto de Rehabilitación de la Zona Comercial de Órzola, que ha resultado insuficiente, transfiriendo crédito de la prevista para Instalaciones de Vela Latina, que no va a afectar a su ejecución.

Tras interesarse el Consejero Sr. Bermúdez por la aportación del Gobierno de Canarias en aquellas obras de rehabilitación, es sometido a votación el asunto con el siguiente resultado:

D. Luís C. Arraez Guadalupe (C.C: 9) A favor
D^a. Astrid Pérez Batista (P.P.: 6) A favor
D. Ginés de Quintana Cabrera (Mixto: 1) Abstención
D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.: 3) Abstención
D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (P.S.O.E.: 4) Abstención

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultando quince votos a favor y tres abstenciones (ocho votos), la Comisión, por mayoría, **PROPONE** al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- La aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 14/2011, mediante transferencia, por importe de **50.000,00** Euros.
- 2.-Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios.
- 3.- Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho periodo, se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El resultado de dicho expediente a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A2)-OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI – Inversiones reales.....	-50.000,00
---------------------------------------	------------

TOTAL ESTADO DE GASTOS.....	-50.000,00
------------------------------------	-------------------

A2)-OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI – Inversiones reales.....	50.000,00
TOTAL IGUAL.....	50.000,00”

Votan a favor:

Don Pedro San Ginés Gutiérrez, doña Astrid Pérez Batista, don Marciano Acuña Betancort, don Emilio Bermúdez Hernández, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez.

Abstenciones:

Don Joaquín Caraballo Santana, don José Luis Aparicio Sánchez, doña Enma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, don Fabián Atamán Martín Martín, don Ramón Bermúdez Benasco, doña María José Docal Serrano y don Ginés de Quintana Cabrera.

e) PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA DE CONCESIÓN DE DIVERSAS SUBVENCIONES POR DAÑOS DE LA TORMENTA TROPICAL DELTA:

Explica don Luis Arráez que se trata de un asunto dictaminado favorablemente por las Comisiones de Pleno de Industria, Comercio, Consumo y Energía, Agricultura. Ganadería, Pesca y Caza, en reunión celebrada el 24 de noviembre de 2011, y por la de Presidencia, Hacienda y Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de Los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo y Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y CAT's), en reunión de 25 de noviembre de 2011.

El portavoz de Alternativa Ciudadana (grupo Mixto) adelanta que se abstendrá en la votación, ya que de la información que le han facilitado se deduce que el procedimiento llevado a cabo con las ayudas, tanto las concedidas como las recibidas, con motivo de los destrozos de esta tormenta no ha sido el adecuado, debiéndose aclarar muchas cosas. Pone como ejemplo la devolución por parte del Cabildo de una ayuda de 318.000 €, más 13.000 de demora, y el tener ahora ahora que aportar, de fondos propios, casi 30.000 euros para estas subvenciones.

Lo correcto, dice, sería que se estableciera un marco de reuniones para estudiar profundamente este tema y, posteriormente, si fuese necesario, se solicitaran o concedieran más ayudas.

Don Ramón Bermúdez, del grupo PIL, manifiesta le gustaría que los informes técnicos aportados deberían ser un poco más exhaustivos, pidiendo le aclararan si en el listado de agricultores destinatarios de estas ayudas están incluidos todos los que habían solicitado la subvención.

El representante del grupo socialista indica mostrarse a favor de llevar a cabo una reunión que concluya saber exactamente el número de agricultores que ha quedado fuera del listado y la cuantía total y definitiva de las pendientes.

El Presidente informa que en un principio el Estado se había comprometido en aportar una ayuda de 2.000.000 de euros y no cumplieron.

Durante el debate se ha considerado interesante que se reúnan los portavoces de los grupos políticos, con el consejero de agricultura y los técnicos del área, al objeto de poder concluir el número de agricultores han pagado la reposición de la arena y no han solicitado, por desconocimiento, la ayuda.

Terminadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los señores Consejeros de los grupos CC, PP, POSE y PIL y la abstención del señor Consejero de ALTERNATIVA CIUDADANA (grupo MIXTO) -20 votos a favor y 1 abstención- **ACUERDA:**

Primero.- Nominar en el Presupuesto General de esta Corporación las siguientes ayudas destinadas a subvencionar el 50% a aquellos agricultores que han repuesto arena, por los destrozos ocasionados en sus enarenados tras el paso de la tormenta tropical “Delta”:

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe total € subvención 2011</i>
Armas Fernández, Manuel José	42.914.049-H	1.235,52
Bermúdez Batista, Francisco	78.436.731-S	997,92
Bermúdez Calero, Víctor	42.616.504-B	213,84
Bermúdez Mesa, Carmen	42.611.821-C	2.673,00
Betancort Perdomo, María del Carmen	42.903.359-K	427,68
Brito Paz, Silvano	78.436.585-F	178,20
Cabrera Morales, Guadalupe	78.435.832-J	445,50
Clavijo Fernández, Francisco	78.435.720-Q	1.485,00
De León Bonilla, Juan José	42.607.423-S	427,68
De León Rodríguez, María Dolores	42.615.611-S	356,40
Delgado Bermúdez, Lucinda	42.607.356-V	879,12
Delgado Pérez, Antonio Manuel	42.918.829-R	1.782,00
Dorta Cedrés, Eulogio	78.436.123-M	855,36
Dorta Hernández, Antonio	78.436.110-S	1.354,32
Espinosa Expósito, Pablo	42.907.879-E	1.188,00
González Elvira, Elias Manuel	42.611.141-F	178,20
López Perdomo, Andrés	78.454.756-F	1.283,04
Martín Cabrera, Guillermo	87.435.425-C	849,42
Perdomo Cabrera, Adán	42.913.430-F	5.346,00
Ramírez Montero, Hilario	42.624.592-A	1.888,92
Reyes Duque, Manuel	42.702.918-Z	605,88

Robayna Robayna, Ramón	42.605.920-F	855,36
Rodríguez Hernández, Miguel	42.913.347-Q	356,40
Romero Díaz, Francisco	78.436.606-M	1.069,20
Saavedra Betancort, Jesús Manuel	45.532.050-D	1.496,88
Torres Martín, Efigenia	78.454.815-K	623,70
Valdivia Hernández, Manuela	42.607.875-F	356,40
Villalba Betancort, Severo	42.614.654-R	570,24

Segundo.- Que se sigan los trámites de exposición pública y demás reglamentarios.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho periodo, se entiendan definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Cuarto.- Cumplimentados los trámites anteriores, que por el Departamento correspondiente se inicie el procedimiento para la concesión y el abono de las citadas subvenciones.

Votan a favor:

Don Pedro San Ginés Gutiérrez, doña Astrid Pérez Batista, don Marciano Acuña Betancort, don Emilio Bermúdez Hernández, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez, don Joaquín Caraballo Santana, don José Luis Aparicio Sánchez, doña Enma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, don Fabián Atamán Martín Martín, don Ramón Bermúdez Benasco y doña María José Docal Serrano.

Abstenciones:

Don Ginés de Quintana Cabrera.

f) PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE DIVERSAS SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA:

Informados del dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda y Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de Los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo y Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y CAT's), en reunión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE DIVERSAS SUBVENCIONES DEL AREA DE CULTURA.

Por parte de la Consejería de Educación y Cultura se propone cambiar la nominación de las siguientes subvenciones, dado que las actividades previstas inicialmente no van a llevarse a cabo o se van a posponer al próximo ejercicio:

-Nominación inicial:

320.48010 U.L. Las Palmas Peritia y Doctrina.	12.000,00 €
320.48009 Universidad Internacional Menéndez Pelayo . . .	6.000,00 €

-Nueva nominación:

320.48010 Asociación Estudiantes Universitarios Conejeros (AEUCO).	12.000,00 €
320.48009 Grupo Folclórico Los Campesinos S.L. Proyecto Alientos de Mujer.	4.000,00 €

Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

D. Luis C. Arraez Guadalupe (C.C: 9) A favor
D^a. Astrid Pérez Batista (P.P.: 6) A favor
D. Ginés de Quintana Cabrera (Mixto: 1) Abstención
D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.: 3) Abstención
D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (P.S.O.E.: 4) Abstención

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultando quince votos a favor y tres abstenciones (ocho votos), la Comisión, por mayoría, **PROPONE** al Pleno el cambio y nueva denominación de las subvenciones antedichas en los términos propuestos.”

Explica brevemente don Luis Arráez porqué se ha considerado hacer estas modificaciones, tras lo cual el portavoz del PIL, expresa que se abstendrán en la votación al considerar que los proyectos no nominados en presupuesto deberían subvencionarse previa convocatoria pública. El Sr. Arráez le contesta que ya está previsto para el próximo ejercicio.

El representante socialista, don José Antonio Gutiérrez, indica que a pesar de estar a favor de que se nomine subvención a la Asociación AEUCO, no pasa lo mismo con la de la Agrupación Los Campesinos, por dos motivos. El primero que debió hacerse previa convocatoria y la segunda que al parecer se trata de una Sociedad Limitada, por tanto hablamos de una empresa y no de una asociación sin ánimo de lucro.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los señores Consejeros de los grupos CC, PP y ALTERNATIVA CIUDADANA (grupo MIXTO) y la abstención de los señores Consejeros de los grupos PSOE y PIL -14 votos a favor y 7 abstenciones-
ACUERDA:

Primero.- Modificar las Nominaciones de subvenciones incluidas en el Presupuesto General de este Cabildo para el ejercicio de 2011, como se indica a continuación:

-Nominación inicial:

320.48010 U.L. Las Palmas Peritia y Doctrina.	12.000,00 €
320.48009 Universidad Internacional Menéndez Pelayo . . .	6.000,00 €

-Nueva nominación:

320.48010 Asociación Estudiantes Universitarios Conejeros (AEUCO).	12.000,00 €
320.48009 Grupo Folclórico Los Campesinos S.L. Proyecto Alientos de Mujer.	4.000,00 €

Segundo.- Que se sigan los trámites de exposición pública y demás reglamentarios.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho periodo, se entiendan definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Cuarto.- Cumplimentados los trámites anteriores, que por el Departamento correspondiente se inicie el procedimiento para la concesión y el abono de las citadas subvenciones.

Votan a favor:

Don Pedro San Ginés Gutiérrez, doña Astrid Pérez Batista, don Marciano Acuña Betancort, don Emilio Bermúdez Hernández, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y don Ginés de Quintana Cabrera.

Abstenciones:

Don Joaquín Caraballo Santana, don José Luis Aparicio Sánchez, doña Enma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, don Fabián Atamán Martín Martín, don Ramón Bermúdez Benasco y doña María José Docal Serrano.

g) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL 2011:

A su lectura, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los señores Consejeros de los grupos CC, PP, y PIL y la abstención de los señores Consejeros de los grupos PSOE y ALTERNATIVA CIUDADANA (grupo MIXTO), -16 votos a favor y 5 abstenciones-, el Pleno de esta Corporación Insular **ACUERDA** aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda y Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de Los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo y Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y CAT's), en reunión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Dentro de este apartado y a fin de dar cumplimiento a los principios generales contenidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se elaboró en su día el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2011, comprensivo de los objetivos y efectos que se pretenden con su concesión. Procede una vez más su modificación como consecuencia de la incorporación de nuevas subvenciones. Se ha entregado a los distintos grupos políticos un ejemplar del Plan debidamente actualizado.

Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

D. Luís C. Arraez Guadalupe (C.C: 9) A favor
D^a. Astrid Pérez Batista (P.P.: 6) A favor
D. Ginés de Quintana Cabrera (Mixto: 1) Abstención
D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.: 3) Abstención
D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (P.S.O.E.: 4) Abstención

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultando quince votos a favor y tres abstenciones (ocho votos), la Comisión, por mayoría, **PROPONE** al Pleno la aprobación de la Modificación del **Plan Estratégico de Subvenciones para el 2011**, que se une como Anexo II a la presente acta.”

Se hace constar que la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el 2011, se incorpora como Anexo I a la presente Acta.

Votan a favor:

Don Pedro San Ginés Gutiérrez, doña Astrid Pérez Batista, don Marciano Acuña Betancort, don Emilio Bermúdez Hernández, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez, don Fabián Atamán Martín Martín, don Ramón

Bermúdez Benasco y doña María José Docal Serrano.

Abstenciones:

Don Joaquín Caraballo Santana, don José Luis Aparicio Sánchez, doña Enma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez y don Ginés de Quintana Cabrera.

La Presidencia anuncia que don Luis Celestino Arráez Guadalupe, se ha excusado, y abandona el Salón de sesiones.

7.- COMISIÓN DE PLENO DE OBRAS PÚBLICAS, VÍAS Y OBRAS, PARQUE MÓVIL Y OFICINA TÉCNICA, TRANSPORTES Y CENTRO DATOS, SEGURIDAD Y EMERGENCIA Y AGUAS:

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN “SEGUNDA FASE URBANIZACIÓN JAMEOS DEL AGUA”, T.M. DE HARÍA, ISLA DE LANZAROTE, CON CARGO A LA ESTRATEGIA CANARIA DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO TURÍSTICO:

Comienza el debate con una breve explicación de la Presidencia, en los mismos términos recogidos en el dictamen de la Comisión Plenaria.

Don Ginés de Quintana, por Alternativa Ciudadana, indica que se abstendrá en la votación dado el carácter, a su parecer, provisional de las actuaciones que se pretenden ejecutar con cargo a la encomienda y también por los conocidos problemas que se han planteado cada vez que se ejecuta alguna obra en el entorno de Los Jameos.

A continuación, don Ramón Bermúdez, por el grupo PIL, anuncia que votarán a favor de la propuesta, si bien, tal y como hizo en la Comisión, insta al señor Consejero de Obras Públicas de este Cabildo a que les facilite la relación de las obras que se realizarán con cargo al Convenio.

Don Joaquín Caraballo, portavoz del grupo PSOE, dice que aunque se reservó el voto hasta estudiar bien la documentación, ahora votarán a favor ya que supone que cuando finalmente se decidan que obras son las que se van a ejecutar, éstas serán elevadas a dictamen previo de la Comisión o a este mismo Pleno.

Acto seguido, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los señores Consejeros de los grupos CCD, PP, PSOE y PIL y la abstención del señor Consejero de ALTERNATIVA CIUDADANA (grupo MIXTO) -19 votos a favor y 1 abstención- el Pleno de la Corporación **ACUERDA** aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Obras Públicas, Vías y Obras, Parque Móvil y Oficina Técnica, Transporte y Centro de Datos, Seguridad y Emergencia y Aguas del Cabildo Insular de Lanzarote, del día 23 de Noviembre de 2011, del siguiente tenor:

“APROBACION SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS Y EL

CABILDO DE LANZAROTE PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN “SEGUNDA FASE URBANIZACIÓN JAMEOS DEL AGUA” T.M. DE HARÍA, ISLA DE LANZAROTE, CON CARGO A LA ESTRATEGIA CANARIA DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO TURÍSTICO.-

El Sr. Presidente de la Comisión se cede la palabra al Consejero de Obras Públicas del Cabildo y miembro de la Comisión para que explique el mismo.

Toma la palabra Don Sergio Machín para indicar que este Convenio permitirá el Cabildo que pueda ejecutar y contratar nuevas actuaciones, para continuar con los trabajos de Acondicionamiento de los Jameos del Agua, que serán financiadas en su totalidad por el Gobierno de Canarias, por un importe total de 949.554,00 euros, en dos anualidades.

Los miembros de la Comisión, en votación ordinaria, y **por MAYORIA**, con el voto favorable ponderado del Grupo Coalición Canaria (9), GRUPO Popular (6), Grupo PIL (3), y la abstención del representante del Grupo Socialista (4) que se reserva su voto para un mejor estudio en la sesión plenaria **PROPONEN** al Pleno de la Corporación, que adopten el siguiente Acuerdo:

1.-Aprobar y aceptar la encomienda de gestión y ejecución de las actuaciones que se relacionan en el Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Lanzarote para la Encomienda de Gestión de la actuación “Segunda Fase Urbanización Jameos del Agua” T.M. de Haría, Isla de Lanzarote, con cargo a la Estrategia Canaria de Mejora del Espacio Público Turístico.

2.- Aprobar el Borrador de convenio remitido al respecto por el Gobierno de Canarias (cuya copia se adjunta como anexo I).

3.- Facultar al Presidente del Cabildo para la firma de la citada encomienda y el convenio para su ejecución..”

Se hace constar que el Convenio de Encomienda de Gestión se incorpora como Anexo II a la presente Acta.

Votan a favor:

Don Pedro San Ginés Gutiérrez, doña Astrid Pérez Batista, don Marciano Acuña Betancort, don Emilio Bermúdez Hernández, don Sergio Machín de León, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez, don Joaquín Caraballo Santana, don José Luis Aparicio Sánchez, doña Enma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, don Fabián Atamán Martín Martín, don Ramón Bermúdez Benasco y doña María José Docal Serrano.

Abstenciones:

Don Ginés de Quintana Cabrera.

8.- COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICA TERRITORIAL, RESIDUOS SÓLIDOS Y

ACTIVIDADES CLASIFICADAS, MEDIO AMBIENTE:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE EJEMPLARES DE PALMERA CANARIA (PHOENIX CANARIENSIS) Y DRAGO (DRACANEA DRACO L.) U OTROS ANÁLOGOS, EN LAS DEPENDENCIAS DEL VIVERO FORESTAL DEL CABILDO DE LANZAROTE:

Aprobado el proyecto de Ordenanza por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2011; a su lectura, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores Consejeros presentes, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Política Territorial, Residuos Sólidos y Actividades Clasificadas y Medio Ambiente, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, que a continuación se inserta:

“Ordenanza reguladora del precio público para la venta de ejemplares de palmera canaria (Phoenix canariensis) y drago (Dracanea draco L.) u otros análogos, en las dependencias del vivero forestal del Cabildo de Lanzarote

(Punto 5º del orden del día de la Comisión Plenaria celebrada el 24 de noviembre de 2011)

Los miembros de la Comisión se dan por enterados de la siguiente propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Actividades Clasificadas, de fecha 17 de noviembre de 2011, sobre la Ordenanza reguladora del precio público de venta de ejemplares de palmera canaria, dragos y análogos en las dependencias del vivero forestal del Cabildo de Lanzarote:

“El Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Residuos y Actividades Clasificadas del Cabildo de Lanzarote, gestiona el vivero forestal de Haría en el que se lleva a cabo la producción de plantas como la palmera canaria (Phoenix canariensis) o el drago (Dracanea draco L.), actualmente protegidas por la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre Protección de Especies de la Flora vascular Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias y por la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, respectivamente.

Además, respecto a las palmáceas, y por el riesgo de plaga del organismo nocivo Rhynchophorus ferrugineus (Olivier o picudo rojo) se optó por potenciar la producción de esta especie con la finalidad de su utilización en las diferentes zonas de la isla, así como para atender su demanda y evitar la entrada de ejemplares de esta especie provenientes de otras islas afectadas por dicho organismo nocivo.

Dicha Ordenanza tiene por objeto establecer el precio público por la venta de ejemplares de palmera canaria (Phoenix canariensis), de drago (Dracanea draco L.) u otros análogos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 41 y 148 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, Correspondiendo al Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del mismo Texto Refundido, la creación de nuevos precios públicos, así como su modificación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b en relación con los párrafos primero y segundo del artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, esta Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Actividades Clasificadas, una vez informada favorablemente por la Intervención de Fondos del Cabildo Insular de fecha 10 de

noviembre de 2011, considera oportuno proponer al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Política Territorial y Medio Ambiente, adopte el siguiente Acuerdo:

*1º.- Aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público para la venta de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*), de drago (*Dracanea draco L.*) y de otras especies análogas, en las dependencias del vivero forestal del cabildo de Lanzarote.*

2º Ordenar la publicación del texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su exposición en el tablón de anuncios del Cabildo Insular.”

Tras un breve cambio de impresiones entre sus miembros, la Comisión, en votación ordinaria y de conformidad con el artículo 118.d) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, que prevé el sistema de voto ponderado para los dictámenes de las comisiones plenarias, por unanimidad de sus miembros, que representan veintitrés votos, dictamina favorablemente la mencionada propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Actividades Clasificadas.”

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE EJEMPLARES DE PALMERA CANARIA (*Phoenix canariensis*) y DRAGO (*Dracanea draco L.*) O ANÁLOGOS, EN LAS DEPENDENCIAS DEL VIVERO FORESTAL DEL CABILDO DE LANZAROTE.

Exposición de Motivos.

El Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Residuos y Actividades Clasificadas del Cabildo de Lanzarote, gestiona el vivero forestal de Haría en el que se lleva a cabo la producción de plantas como la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el drago (*Dracanea draco L.*), actualmente protegidas por la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre Protección de Especies de la Flora vascular Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias y por la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, respectivamente.

Además, respecto a las palmáceas, y por el riesgo de plaga del organismo nocivo *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier o picudo rojo) se optó por potenciar la producción de esta especie con la finalidad de su utilización en las diferentes zonas de la isla, así como para atender su demanda y evitar la entrada de ejemplares de esta especie provenientes de otras islas afectadas por dicho organismo nocivo.

Por ello, la Consejería de Medio Ambiente, Residuos y Actividades Clasificadas considera necesario establecer los precios de adquisición de dichos ejemplares u otros análogos.

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el precio público por la venta de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) de drago (*Dracanea draco L.*) u otros análogos, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 2, 41 y 148 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo**, que se registrará por lo que dispone esta Ordenanza.

Artículo 2.- Normativa aplicable.

- 1.- Los precios públicos se exigirán de acuerdo con lo previsto en la presente Ordenanza.
- 2.- En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo.

Artículo 3.- Creación, modificación y supresión de precios públicos.

- 1.- Corresponde al Pleno del Excmo Cabildo Insular de Lanzarote, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, la creación de nuevos precios públicos, así como su modificación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al **artículo 23.2.b en relación con los párrafos primero y segundo del artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local**.

Artículo 4.- Obligados al Pago.

Estarán obligados al pago las personas físicas o jurídicas que soliciten la adquisición de los productos, -palmeras canarias, dragos u otros análogos -, que estén disponibles para su venta en el vivero forestal adscrito al Servicio de Medio Ambiente de la Corporación, de acuerdo con las especificaciones que se contienen en las correspondientes cuantías.

Artículo 5.- No obligados al Pago.

Están exentos del pago del precio público los organismos y entidades públicas para su plantación en zonas públicas.

Artículo 6.- Cuantía.

- 1.- El importe del Precio Público fijado en esta Ordenanza cubrirá, como mínimo el coste de producción y mantenimiento del servicio prestado, pudiendo fijarse un precio público por debajo del coste, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen.
- 2.- La cuantía del precio público será la que se recoge en el artículo siguiente bajo el título de Precios.

Artículo 7.- Precios.

Los ejemplares se venderán por unidad y los precios a aplicar son los siguientes:

Ejemplares de un (1) año	2,5 €
Ejemplares de dos (2) a tres (3) años	5 €
Ejemplares de cuatro (4) años o más	12 €

Dichos precios incluyen la emisión y entrega del documento de autoliquidación y la entrega de las palmeras canarias y dragos en perfecto estado de plantación.

Artículo 8. Revisión de Precios.-

Anualmente, las tarifas de los precios públicos se revisarán de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumo (I.P.C.) establecido por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 9.- Obligaciones de Pago.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en que se les preste el servicio, es decir la adquisición de los ejemplares objeto de la presente Ordenanza, disponibles para su venta, deberán abonar la cantidad establecida en el momento de entregar el documento de la autoliquidación.

La obligación del pago nace con la compra de los ejemplares que da lugar a la prestación del servicio.

Artículo 10.- Normas de Gestión.

Las personas naturales o jurídicas interesadas deberán solicitar, mediante solicitud escrita, el número de ejemplares que desean adquirir en el Servicio de Medio Ambiente, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Tramitada la solicitud se extenderá la correspondiente liquidación, donde se consignará el importe de la adquisición y el total importe a abonar, que se deberá ingresar en la cuanta bancaria de titularidad del Cabildo Insular, para posterior presentación ante el Vivero forestal de Haría, lugar en el que se entregarán los ejemplares adquiridos, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Artículo 11.- Deudas por Impago.

Las deudas por impago del precio público regulado en esta Ordenanza serán exigibles por vía de apremio, de conformidad con el Art. 47 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Haciendas Locales, sin perjuicio de la exigencia de los correspondientes recargos, que serán establecidos en la Ley General Tributaria, Reglamento de Recaudación y demás disposiciones vigentes.

Artículo 12.- Responsabilidad por incumplimientos.

Las responsabilidades que se puedan derivar del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de esta Ordenanza y las infracciones y defraudaciones que se puedan cometer se regularán y sancionarán, en su caso, por lo establecido en la Ley General Tributaria, en la Ley de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, en el Reglamento General de Recaudación, en virtud de lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Haciendas Locales

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Reguladora entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que el Pleno de la Corporación Insular adopte el acuerdo de aprobación definitiva, bien expresamente o en la forma prevista en el Art. 47 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Haciendas Locales, y permanecerá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.”

9.- COMISIÓN DE PLENO DE INDUSTRIA, COMERCIO, CONSUMO Y ENERGÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y CAZA:

a) PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA SOLICITUD DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE FUERTEVENTURA Y LANZAROTE, RELATIVA AL NUEVO BALIZAMIENTO PROPUESTO POR EL ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO:

Dada cuenta del dictamen cuyo tenor literal se inserta a continuación, emitido por la Comisión de Pleno de Industria, Comercio, Consumo y Energía, Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2011:

“ACUERDO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, REFERENTE A SOLICITUD DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES, SOBRE EL NUEVO BALIZAMIENTO MARÍTIMO PROPUESTO POR PUERTOS DEL ESTADO.- Conocido de los presentes por habérsenos remitido, el acuerdo plenario del Cabildo de Fuerteventura con carácter de Moción Institucional, apoyando y respaldando las alegaciones presentadas por las Cofradías de Pescadores de Fuerteventura y Lanzarote, a la propuesta del organismo público Puertos del Estado, instando al mismo a reconsiderar su inicial propuesta de modificación del plan de señales marítimas de 1985, incluyendo las propuestas de las referidas Cofradías, con objeto de que la totalidad de las costas de ambas islas queden correctamente señalizadas, los señores Consejeros, por unanimidad, proponen al pleno adopción de acuerdo de adhesión al referido acuerdo y se dé traslado del mismo al Organismo Público Puertos del Estado y a las Cofradías.”

El Pleno de esta Corporación insular, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores Consejeros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Apoyar y respaldar las alegaciones presentadas por las Cofradías de Pescadores de Fuerteventura y Lanzarote a la propuesta del Organismo Público Puertos del Estado, instando al mismo a reconsiderar su inicial propuesta de modificación del plan de señales marítimas de 1985,

incluyendo las propuestas realizadas por las Cofradías con objeto de que las totalidades de las costas de ambas islas queden correctamente señalizadas.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Cofradías de Pescadores de Lanzarote y Fuerteventura, al resto de los Cabildos y al Organismo Público Puertos del Estado, a los efectos oportunos.

b) PROPUESTA PARA QUE LANZAROTE SEA INCLUIDA EN LA RED EUROPEA DE QUESERÍAS DE CAMPO Y LA CONFECCIÓN DE UN “MANUAL DE CAMPO” PARA CONSERVACIÓN DE TÉCNICAS ARTESANALES:

A su lectura, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores Consejeros presentes, el Pleno de esta Corporación **ACUERDA** aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Industria, Comercio, Consumo y Energía, Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“NORMATIVA SANITARIA DE BRUSELAS SOBRE QUESOS Y SU POSIBLE REPERCUSIÓN EN LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES ARTESANALES.- Expone don Francisco Fabelo Marrero la fuerte tradición caprina existente en Europa y, en consecuencia, la variedad y riqueza de los quesos que de ella se deriva, desde Canarias también contribuimos a eso. Con respecto a ello, Bruselas está imponiendo unas normas sanitarias que, por su extrema dureza, ponen en peligro la subsistencia de las pequeñas explotaciones queseras artesanales en favor de las grandes multinacionales; considera, añade, que se debería solicitar de Bruselas la confección de un “manual de campo” que permita la conservación de esas modestas técnicas artesanales, en apoyo, entre otras cosas, de la biodiversidad.

En definitiva, propone solicitar se incluya a Lanzarote en esa red europea y en el referido manual, recogiendo las peculiaridades de la elaboración y comercialización de nuestros quesos, justificando un riguroso y estricto control sanitario de estas pequeñas instalaciones artesanales y comerciales; así como dirigirnos al resto de los Cabildos de la Comunidad interesando el apoyo a dicha iniciativa.

Los asistentes, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente dicha propuesta y su traslado al Pleno.”

10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA:

a) PROPUESTA DE APROBACIÓN Y PAGO DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL CLUB DE TENIS MATCH POINT PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADAS 2010-2011.

Explica doña Migdalia Machín, Consejera de Deportes que se trata de aprobar la propuesta emitida con fecha 21 de noviembre de 2011, por el Servicio Insular de Deportes, interesando se conceda subvención en materia deportiva a favor del **CLUB DE TENIS MATCH POINT, por importe de 3.248,26 €, en concepto de “Escuelas Deportivas”**. Recuerda que en este mismo Pleno, celebrado

el día 28 de octubre de 2011, se excluyó a esta entidad por no haber superado el trámite de fiscalización; informando a continuación que actualmente ese trámite ha sido cumplimentado de conformidad, según indica la Intervención de Fondos, y que este tipo de subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las Bases aprobadas al efecto.

En votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los señores Consejeros de los grupos CC, PP, PSOE y PIL y la abstención del señor Consejero de ALTERNATIVA CIUDADANA (grupo MIXTO), que manifiesta mantener el mismo sentido del voto que en la sesión del 28 de octubre, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

Primero.- Conceder subvención a favor del **CLUB DE TENIS MATCH POINT (CIF G-35657857)** por importe de **3.248,26 €**.

Segundo.- Que por las dependencias económicas se realicen los trámite oportunos para proceder al abono de dicha subvención.

Votan a favor:

Don Pedro San Ginés Gutiérrez, doña Astrid Pérez Batista, don Marciano Acuña Betancort, don Emilio Bermúdez Hernández, don Sergio Machín de León, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez, don Joaquín Caraballo Santana, don José Luis Aparicio Sánchez, doña Enma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano.

Abstenciones:

Don Ginés de Quintana Cabrera.

Se hace constar que el siguiente punto de los del Orden del Día, se trató una vez debatido el punto 12 b), dado que el Consejero don Luis Celestino Arráez Guadalupe se había ausentado de la sala, tal y como anunció el Presidente.

b) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2010:

Don Luis Celestino Arráez, Consejero de Hacienda, comenta que una vez superado el trámite de publicación, sin que se hayan presentado reclamaciones, y habida cuenta que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2011, correspondería a este Pleno la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del 2010, con exclusión de las correspondientes a la Entidad Pública Empresarial Local Centros de Arte, Cultura y Turismo (EPEL) y Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote.

Recuerda el Consejero del PIL, don Ramón Bermúdez, que ya en la Comisión preguntó por las cuentas del Ente público y de la Sociedad de Promoción Exterior, añadiendo que al no disponer de esa información su grupo se abstendrá.

Don Luis le comenta que ya en el Pleno anterior el PIL había formulado dos preguntas relacionadas con esas cuentas y que son contestadas hoy por escrito. Afirma que las cuentas de la SPEL, por los problemas que todos conocen, no han podido ser registradas para que tengan validez. En cuanto a las de la EPEL, se está esperando a que terminen con la Auditoría.

Don Joaquín Caraballo, portavoz del PSOE dice que debido a las matizaciones o información que realizó la Interventora en la Comisión, haciendo referencia a que siguen sin dotarse las correspondientes amortizaciones del inmovilizado, a que el activo del balance no refleja la imagen final de la contabilidad, y a que no consta información documental de los servicios jurídicos sobre las provisiones para riesgos y gastos; y, también debido a que no se presenta para esta liquidación las cuentas de la EPEL y de la SPEL, su grupo se abstendrá.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los señores Consejeros de los grupos CC y PP, y la abstención de los señores Consejeros de los grupo PSOE, PIL y ALTERNATIVA CIUDADANA (grupo MIXTO) -13 votos a favor y 8 abstenciones- **ACUERDA** aprobar la Cuenta General del Presupuesto del 2010, con exclusión de las correspondientes a la Entidad Pública Empresarial Local Centros de Arte, Cultura y Turismo (EPEL) y Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote.

Votan a favor:

Don Pedro San Ginés Gutiérrez, doña Astrid Pérez Batista, don Marciano Acuña Betancort, don Emilio Bermúdez Hernández, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González y doña Carmen Rosa Pérez Pérez.

Abstenciones:

Don Joaquín Caraballo Santana, don José Luis Aparicio Sánchez, doña Enma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín, doña María José Docal Serrano y don Ginés de Quintana Cabrera.

c) MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE:

Explica el Secretario que se trata de subsanar los acuerdos plenarios de fechas 30 de junio y 28 de julio de 2011, en los que se designaron a los representantes de este Cabildo en la Junta General y Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, entre otros.

La corrección se debe a que no se aplicó el principio de proporcionalidad, toda vez que el grupo PSOE se quedaba sin representación en la Junta de Gobierno; a lo que hay que sumar los cambios surgidos en el grupo socialista con la nueva incorporación de don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, por renuncia de doña Manuela Armas Rodríguez.

A la vista de lo anterior, y teniendo en consideración la propuesta del grupo PSOE, el Pleno de esta Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores Consejeros presentes

ACUERDA la designación de los representantes de este Cabildo en la Junta General y Junta de Gobierno del **CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE**, tal y como se indica a continuación:

Grupo	Junta General	Junta de Gobierno
CC	- Titular: Sergio Machín de León - Suplente: Marciano Acuña Betancort - Titular: Carmen Steinert Cruz - Suplente: Mónica Álvarez Martín - Titular: Francisco Fabelo Marrero - Suplente: Juan A. de la Hoz González	- Titular: Sergio Machín de León - Suplente: Francisco Fabelo Marrero
PP	- Titular: Astrid Pérez Batista - Titular: Emilio Bermúdez Hernández	- Titular: Astrid Pérez Batista - Suplente: Emilio Bermúdez Hernández
PSOE	- Titular: Joaquín Caraballo Santana - Suplente: José Luis Aparicio Sánchez	- Titular: Joaquín Caraballo Santana - Suplente: José Luis Aparicio Sánchez
PIL	- Titular: Fabián A. Martín Martín - Suplente: Ramón Bermúdez Benasco	
ALTERNATIVA CIUDADANA (MIXTO)	- Titular: Ginés de Quintana Cabrera - Suplente: Manuel Plasencia Rodríguez	
PIL/ALTERNATIVA CIUDADANA (MIXTO)	---oOo---	- Titular: Fabián A. Martín Martín - Suplente: Ginés de Quintana Cabrera

Se hace constar que don Fabián Martín Martín, Consejero del grupo PIL, se excusa y abandona el Salón de sesiones.

11.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA:

a) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE LANZAROTE – AÑO 2012:

Prevía declaración de la urgencia, aprobada por unanimidad de los señores Consejeros presentes; interviene el Sr. Consejero de Bienestar Social, don Marciano Acuña explicando que el Convenio ha sido fiscalizado por la Intervención de Fondos, condicionado a la existencia de crédito en el presupuesto del 2012.

Don Ginés de Quintana, portavoz de Alternativa Ciudadana (grupo mixto) pregunta quién representará al Cabildo en la Comisión Paritaria que viene recogida en el documento. El Sr. Acuña contesta que generalmente asisten a este tipo de Comisiones el/la responsable del servicio y el propio Consejero.

Adelanta don Ramón Bermúdez, portavoz del grupo PIL que se abstendrán en la votación ya que no dispusieron de la documentación con el tiempo suficiente para estudiarla.

Don Joaquín Caraballo, portavoz del PSOE expresa echar de menor la formalización de Convenios plurianuales que ofrecen más estabilidad a los servicios que se prestan con cargo a ellos.

Sometido el asunto a votación el Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los señores Consejeros de los grupos CC, PP, PSOE Y ALTERNATIVA CIUDADANA (MIXTO), y la abstención de los señores Consejeros del grupo PIL (17 votos a favor y 2 abstenciones) adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Lanzarote para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de violencia de género en la isla de Lanzarote, condicionado a la existencia de crédito en el presupuesto del ejercicio 2012.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para suscribir dicho documento, una vez cumplimentados todos los trámites administrativos.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE LANZAROTE.

Canarias, a de de

SE REUNEN

De una parte, la Excmo. **Sr. D. Francisco Hernández Spínola**, en calidad de Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, nombrada por Decreto del Presidente del Gobierno de Canarias nº 88/2011, de 8 de julio (Boletín Oficial de Canarias nº 135, de 11 de julio de 2.011), quien comparece en representación del Instituto Canario de Igualdad (I.C.I.), en su calidad de titular del Departamento al que está adscrito de este Organismo Autónomo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, el artículo 5 del Decreto 86/2011, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y artículo 4 del Decreto 170/2011, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias; con la asistencia de Doña Elena Máñez Rodríguez, Iltna. Sra. Directora del Instituto Canario de Igualdad.

De otra parte, el Iltno. Sr. D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Insular en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 16.3 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; facultado para este otorgamiento por acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote adoptado en sesión ordinaria celebrada el

Ambas partes, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con la capacidad legal necesaria para la formalización del presente **Convenio de Colaboración** y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- En la Plataforma para la Acción, aprobada en el marco de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres (Beijing 1995), figura, entre las medidas a adoptar por los gobiernos, incluidos los locales, la dirigida al establecimiento de centros de acogida y servicios de apoyo dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de la violencia.

II.- El Estatuto de Autonomía de Canarias establece en su artículo 5.2 a) que *“Los poderes públicos canarios, en el marco de sus competencias, asumen como principios rectores de su política: a) La promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran.”*

Igualmente, en dicho marco estatutario se establece que, la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva en materia de asistencia social y servicios sociales (artículo 30.13).

III.- La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, establece en su artículo 7 que, los servicios sociales especializados constituyen el nivel secundario del sistema y tienen como finalidad cubrir supuestos en que por la complejidad de la acción a desarrollar o por la especial situación de la persona se requiere: a) actuaciones específicas, b) centros tecnificados o con capacidad de residencia temporal o permanente para las personas usuarias.

IV.- La Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género define, en su artículo 5, el Sistema Canario Integral de Prevención y Protección de las Mujeres contra la Violencia de Género como el conjunto integrado de actividades, servicios y prestaciones desarrollados por las administraciones públicas canarias, por sí mismas o en colaboración con la Administración General del Estado o con las entidades públicas y privadas colaboradoras, tendentes a la prevención de situaciones de violencia contra las mujeres, así como su asistencia, protección y reinserción ante dichas situaciones de violencia, para garantizar su dignidad personal y el pleno respeto de su entorno familiar y social.

En el marco de este sistema, su Título IV establece el Programa de Servicios Sociales frente a situaciones de violencia de género, que comprende las actuaciones de carácter asistencial y de protección, y relaciona los servicios y centros que lo integran, los cuales desarrollarán actuaciones de información, asesoramiento, asistencia, protección y reintegración de las víctimas de la violencia de género.

En el artículo 24 clasifica los servicios y centros que integran el sistema asistencial en:

- Dispositivos de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA)
- Centros de Acogida Inmediata (CAI)
- Casas de Acogida (CA)
- Pisos Tutelados (PT)

El Título V de la ley, sobre competencias de las administraciones Públicas Canarias, prevé en su artículo 43 que corresponden a la Comunidad Autónoma de Canarias y a los Cabildos Insulares, las siguientes competencias:

- A la Comunidad Autónoma de Canarias:
 - La planificación, a nivel general, de los servicios y prestaciones destinados a la

prevención de la violencia de género y a la protección de las mujeres víctimas de la misma y personas de ella dependientes.

- La coordinación, a nivel regional de todos los servicios, funciones y centros destinados a tal fin; así como, la alta inspección de los mismos.
- La asistencia técnica y asesoramiento a las entidades locales y a las organizaciones sociales para la prestación de los servicios y funciones encomendados a las mismas.
- A los Cabildos Insulares:
 - La planificación, coordinación y supervisión de los centros y servicios, de carácter público y privado, ubicados en la isla, en el marco de las directrices y criterios fijados por el Gobierno de Canarias y la planificación general.
 - La prestación de servicios y gestión de los recursos de apoyo, alojamiento y acogida, dependientes del cabildo, ya se trate de centros propios, concertados con particulares o adscritos por los municipios para su gestión por los cabildos insulares, en régimen de colaboración.
 - Las atribuidas por el Decreto 113/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones a los cabildos insulares en materia de servicios sociales a personas mayores, minusválidos y mujeres, en cuanto sean de aplicación a esta materia. Concretamente, corresponde a los Cabildos la organización y prestación de los servicios correspondientes a los centros y servicios de atención a mujeres con problemática específica. Dicha competencia comprende:
 - Tramitar, valorar y resolver las solicitudes de ingreso en los centros objeto de la transferencia.
 - Prestar la asistencia que se ofrece en los centros y servicios de atención a mujeres con problemática específica.
 - Aprobar las normas internas de funcionamiento de los centros.
 - Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente para la prevención de la violencia contra las mujeres.

V.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de abril, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece, entre otros particulares, en su Título II, los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Concretamente, los artículos 18 y 19 prevén el derecho a la información y a la asistencia social integral que incluye servicios sociales de atención, emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las comunidades autónomas y las corporaciones locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

VI.- La ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece como principios generales de actuación de los poderes públicos de Canarias, en el marco de sus competencias, entre otros:

- ♣ El impulso de las relaciones entre las distintas administraciones, instituciones y agentes

sociales sustentadas en los principios de colaboración, coordinación y cooperación, para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

- ▲ La transversalidad, principio que comporta aplicar la perspectiva de género en las fases de planificación, ejecución y evaluación de todas las políticas llevadas a cabo por las administraciones públicas con la finalidad de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres.
- ▲ La obligación de diseñar, presupuestar y poner en marcha sistemas de protección, información y acompañamiento a todas las mujeres víctimas de la violencia de género, facilitando la coordinación de los distintos cuerpos y fuerzas policiales que operan en Canarias en el ejercicio de las funciones que legalmente les corresponden.

VII.- Partiendo de la necesidad de crear una red pública de servicios y centros para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en Canarias, bajo los principios de *transversalidad, eficacia, calidad, corresponsabilidad, coordinación, descentralización y homogeneidad*, el Instituto Canario de Igualdad y los Cabildos Insulares han venido colaborando, mediante la formalización de convenios, para la creación de la Red Canaria de Servicios de Atención, Información, Asesoramiento y Centros Alojativos Temporales para mujeres víctimas de violencia de género (periodo 2002-2006), el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección de las Mujeres frente a situaciones de Violencia de Género (periodo 2007-2010) y con la finalidad de consolidación de la antedicha estructura se le da continuidad mediante la firma del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Lanzarote y el Instituto Canario de Igualdad en 2011.

VIII.- El Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, así como lo recogido en el artículo 12.c) de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, tiene la competencia de gestionar los servicios especializados de ámbito insular.

IX.- El presente convenio de colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1.c). No obstante, los principios de dicha Ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como señala el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

En su virtud, y de conformidad con lo anteriormente establecido, ambas partes han llegado a un acuerdo para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género en la Isla de Lanzarote, a cuyo efecto ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

El presente Convenio tendrá por objeto el mantenimiento y consolidación del Sistema Social para la Prevención y Protección Integral de las víctimas de la violencia de género en la Isla de Lanzarote, por medio de:

1. La realización de actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género en el ámbito de sus competencias.
2. La gestión de los recursos que integran la Red Canaria de Servicios y Centros Públicos Especializados de Atención Social a las Víctimas de Violencia de Género, así como, en su caso,

la puesta en marcha de otros nuevos, previa conformidad de las partes, para la orientación y el asesoramiento, la protección integral y la asistencia multidisciplinar de las mujeres víctimas de violencia de género, y personas de ellas dependientes, conforme a lo estipulado en el Anexo I que acompaña al convenio, sobre el número mínimo de recursos a gestionar en la isla de Lanzarote, dirigidos a prestar:

- Atención inmediata a través del Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (D.E.M.A).
- Atención e Intervención Especializada a través de servicios y centros de información, orientación y asesoramiento, así como de atención e intervención integral y multidisciplinar.
- Acogida temporal a través de los centros alojativos en sus diferentes tipologías; Centros de Acogida Inmediata (CAI), Casas de Acogida (CA) y Pisos Tutelados (PT).

3. La sistematización, a través de los centros y servicios que integran la Red y de los programas o acciones que en el marco de este convenio se ejecuten, de la información sobre violencia de género, mediante el establecimiento de sistemas comunes para la gestión, el registro, la compilación y la explotación de datos de carácter regional e insular, en los términos que acuerden las partes.

A efectos del Convenio, se entenderá por violencia de género lo previsto en los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.

SEGUNDA.- NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, CENTROS Y ACTUACIONES.-

1) Actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.

Comprende el desarrollo de acciones destinadas a la sensibilización social y a la prevención de la violencia de género, con especial incidencia en los ámbitos comunitario y educativo de la isla, conforme a las competencias que le son propias a las administraciones públicas vinculadas a este convenio.

A través de dichas acciones se incidirá en:

- Aumentar el nivel de conocimiento, visibilización y sensibilidad social sobre la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, así como sobre los recursos y medios existentes para luchar contra la misma.
- Generar entre la población actitudes de rechazo social hacia la violencia contra las mujeres.
- Propiciar la sensibilización acerca de las causas y los factores de riesgo, la gravedad de la violencia de género y sus consecuencias individuales y sociales.
- Promover la detección e intervención precoz, potenciando actividades que promuevan valores de igualdad y rompan con los estereotipos que fomentan y refuerzan las desigualdades de género.
- Diseñar y desarrollar actuaciones para la prevención, en cualquiera de sus tres niveles; prevención primaria, secundaria o terciaria.

- Apoyar la autonomía personal, la promoción y la recuperación de las mujeres que sufren violencia de género, así como la de los y las menores expuestos y expuestas a la violencia.
- Incidir en la sensibilización y la prevención de la violencia de género entre las mujeres que por sus circunstancias sociales o personales; mujeres con discapacidad, inmigrantes, en situación de exclusión, etc., puedan tener mayor riesgo de sufrir violencia de género.

2) Recursos que integran la Red Canaria de Servicios y Centros Públicos Especializados de atención social a las víctimas de violencia de género.

La Red Canaria de Servicios y Centros Públicos Especializados, dirigidos a la asistencia social integral y multidisciplinar de las víctimas de violencia de género, está integrada por:

- A) El Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (D.E.M.A.).
- B) Los servicios y centros de información, orientación y asesoramiento, así como de atención e intervención integral y multidisciplinar.
- C) Los recursos de acogida temporal en sus diferentes tipologías: centros de acogida inmediata, casas de acogida y pisos tutelados.

A) El Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (D.E.M.A.).

Corresponde a este servicio prestar asistencia inmediata a las mujeres, cualquiera que sea su edad, estado civil, nacionalidad o lugar de residencia, que se encuentren en territorio de la Comunidad Autónoma en circunstancias de emergencia como consecuencia de una situación de violencia de género o riesgo de la misma. Asimismo, también serán beneficiarias del DEMA las personas dependientes de las mujeres víctimas de violencia de género, especialmente cuando se trate de menores a su cargo.

El Dispositivo estará atendido por personal especializado, que actuará de manera coordinada, con el Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia del 1-1-2 (S.A.M.V.V.), así como con los servicios normalizados de la isla, que en cada caso se requieran; Administración de Justicia, servicios sanitarios de atención primaria u hospitalaria, cuerpos y fuerzas de seguridad, centros educativos, servicios sociales, servicios de atención a la mujer, o cualquier otro, con la finalidad de dar una respuesta ágil y eficaz, las 24 horas del día, todos los días del año, a través de los siguientes medios:

- Acompañamiento al reconocimiento médico inmediato, si éste fuera necesario y, en su caso, facilitación del ingreso en los centros del Servicio Canario de la Salud.
- Asesoramiento jurídico sobre los derechos que le competen con relación a la denuncia de los actos de violencia de género de que ha sido objeto, medidas de protección de su persona y de las personas de ella dependientes.
- Acompañamiento y asistencia a la mujer en todos los trámites que, en su caso, proceda realizar para poner en conocimiento de las autoridades judiciales, fiscales y policiales los hechos de violencia de género o la situación de riesgo, previa conformidad expresa de la mujer.
- Información sobre las actuaciones y alternativas de la situación legal, conyugal, familiar o laboral de la mujer víctima de violencia de género, así como sobre las prestaciones que se le reconocen y garantizan.

- Acogimiento inmediato de la víctima en los Centros de Acogida Inmediata por un plazo de 96 horas, sin requerir la denuncia de ésta y como medida de protección.

Igualmente, el Dispositivo atenderá, a través de los medios antedichos, a las mujeres víctimas de violencia de género que presenten problemáticas asociadas (drogodependencias, salud mental, exclusión social, inmigración, etc.).

Las alertas se recibirán fundamentalmente a través del Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (S.A.M.V.V.) del 112.

Cuando sea precisa la acogida inmediata se procederá a la valoración de las circunstancias concurrentes en cada caso, a los efectos de su derivación al Centro de Acogida Inmediata o a aquel otro recurso que se considere idóneo.

Para facilitar el acogimiento de las personas usuarias del D.E.M.A., en el supuesto de que no existiera Centro de Acogida Inmediata en la isla, o no hubiera disponibilidad de plazas, la entidad gestora del Dispositivo, podrá utilizar de forma puntual cualquier otro recurso existente en el territorio insular, como medida de protección y a fin de garantizar una respuesta inmediata, ágil y eficaz ante la situación de violencia de género o riesgo de la misma.

B) Los servicios y centros de información, orientación y asesoramiento, así como de atención e intervención integral y multidisciplinar.

Son servicios especializados de carácter multidisciplinar destinados a atender, informar, orientar y asesorar en las áreas social, jurídica, psicológica, laboral y educativa, así como realizar, en su caso, una intervención integral e interdisciplinar con las mujeres ante situaciones de violencia de género.

La atención integral que se preste incluirá, como mínimo, la información, la orientación, el asesoramiento, así como la intervención, el apoyo y el seguimiento en las áreas social, jurídica, psicológica y laboral, en los casos en que proceda, con el objetivo de normalizar la situación de la mujer, promover la autonomía personal, y facilitar su recuperación e integración social y familiar.

En este sentido no se considerarán actuaciones circunscritas al ámbito del presente convenio aquellas acciones relacionadas con programas de ocio a través de los cuales no quede debidamente justificada su utilidad terapéutica para la reinserción social de las víctimas de violencia de género. Así mismo, de ninguna manera quedarán incluidas dentro de este Convenio las actividades lúdico culturales.

En el marco de estos servicios, o de aquellos otros que ambas partes acuerden a través de la comisión paritaria, se desarrollarán programas de intervención específicos con las y los menores expuestos a violencia de género, encaminados a facilitarles herramientas para superar o afrontar las secuelas de la violencia, conforme a los modelos de actuación acordes con la legislación vigente.

En el supuesto de muerte de mujeres como consecuencia de la violencia de género en la Isla o incapacitación definitiva de la víctima por las secuelas de la violencia, se prestará de forma inmediata la atención social, psicológica y/o jurídica que sea precisa en cada caso, al entorno familiar directo de la víctima, entendiéndose por tal: el padre, la madre, sus descendientes en primer grado y, en su caso, los hermanos y hermanas de la misma.

La atención se prestará, exclusivamente, por el tiempo que se estime técnicamente necesario para atender los efectos de la situación de crisis que supone la muerte violenta de un familiar, procurándose la derivación posterior a la red de recursos comunitarios y/o específicos que se

consideren oportunos, en el supuesto de persistir la situación de necesidad creada.

C) Los Recursos de acogida temporal en sus diferentes tipologías.

▪ **Centros de Acogida Inmediata (C.A.I):**

Son centros de asistencia durante las 24 horas del día, todos los días del año, donde se proporciona acogida inmediata, a través del alojamiento y la manutención temporal, por tiempo máximo de quince (15) días, a las mujeres que así lo soliciten, por haber sido víctimas de violencia de género o encontrarse en situación de riesgo, que precisen abandonar su domicilio habitual a fin de proteger la vida y la integridad física de la víctima y menores acompañantes.

En el periodo de tiempo que dure la acogida, se realizará una evaluación, análisis exhaustivo y diagnóstico familiar y social, así como la intervención social, jurídica, psicológica y educativa que los casos requieran.

▪ **Casas de Acogida (C.A.):**

Son centros para la acogida, a través de los cuales se presta alojamiento y manutención temporal, por tiempo máximo de doce (12) meses, a las mujeres que así lo soliciten, por haber sido víctimas de violencia de género o encontrarse en situación de riesgo y que precisen no retornar a su domicilio habitual, así como el desarrollo de programas de apoyo e intervención para su fortalecimiento personal y reintegración sociolaboral.

En el tiempo que dure la estancia, se desarrollarán programas de apoyo, acompañamiento e intervención integral con las personas acogidas para su recuperación, fortalecimiento personal e integración social, laboral y/o educativa.

▪ **Pisos Tutelados (P.T.):**

Son viviendas destinadas a la acogida temporal, por un periodo máximo de doce (12) meses, a través de las cuales se presta alojamiento a las mujeres que se encuentren en disposición de abandonar una casa de acogida o que hayan agotado el plazo máximo de permanencia en la misma, y personas de ellas dependientes, por un periodo máximo de doce meses. El mantenimiento de los pisos tutelados en las condiciones adecuadas de uso será a cargo de las personas usuarias.

En estos tres tipos de centros de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género se deberá:

- Facilitar a las personas usuarias la cobertura de las necesidades básicas.
- Considerar igualmente beneficiarios y beneficiarias, a las personas sujetas a la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento o representación legal de la mujer víctima de violencia de género cuando dichas potestades se ejerzan efectivamente, y de forma exclusiva, por ésta, o cuando, de ejercerlas de manera compartida con otra persona, resulte conveniente, a fin de evitar situaciones de riesgo, que tales personas convivan con la víctima de violencia, o cuando así lo disponga la autoridad competente en cada caso.
- Actuar coordinadamente, entre sí, especialmente el CAI con el DEMA y con las Casas de Acogida, además de con el resto de servicios y centros de las administraciones públicas competentes para la prestación y utilización de los servicios de guardería, centros educativos, de

asistencia sanitaria, de empleo, servicios sociales u otros, en función de las necesidades y circunstancias concurrentes en las víctimas.

- Prestar a las personas acogidas una atención integral y multidisciplinar, que incluya la intervención, el asesoramiento y el acompañamiento en las áreas social, jurídica, psicológica y educativa, así como laboral en los casos en que proceda, a través del personal propio del recurso o, en coordinación con los equipos de intervención especializada en violencia de género, con el objetivo de normalizar la situación de cada persona, promover su autonomía personal y facilitar la recuperación e integración social y familiar. Además se formularán planes de actuación individualizada y/o por unidades familiares, se favorecerá un adecuado clima convivencial y se promoverán actividades encaminadas a fortalecer las redes sociales de apoyo.

3.- La sistematización, a través de los centros y servicios que integran la Red y de los programas o acciones que en el marco de este convenio se ejecuten, de la información sobre violencia de género, mediante el establecimiento de sistemas comunes para la gestión, el registro, la compilación y explotación de datos de carácter regional e insular.

Se establecerán, previo acuerdo entre las partes, instrumentos comunes de gestión y coordinación, así como sistemas comunes de registro que permitan compilar y explotar la información que sobre la violencia de género existe en la Isla a través de los centros y servicios que integran la Red, con la finalidad de disponer de la documentación necesaria que permita conocer la situación real y establecer estrategias destinadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

TERCERA.- CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SERVICIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

- Gestionar las actuaciones, servicios y centros del Sistema Social bajo criterios de coordinación y colaboración con el resto de los recursos de la isla y, en general, de la Comunidad Autónoma de Canarias, con especial observancia del principio de solidaridad, dada la complejidad del fenómeno a abordar y la configuración territorial del Archipiélago.
- Disponer de estrategias de planificación dirigidas a optimizar la asignación y la gestión eficiente de los recursos insulares, promoviendo la organización eficaz del trabajo para evitar la duplicidad de esfuerzos.
- Actuar con perspectiva de género e intervenir de manera integral e interdisciplinar.
- Disponer de protocolos de actuación y coordinación homogéneos para los diferentes servicios y centros que integran la Red Canaria, a fin de garantizar la igualdad de trato y prestaciones de las personas usuarias de los mismos.
- Garantizar que las actuaciones, servicios y centros cubran las necesidades de la población femenina insular, velando por la coordinación y la delimitación de competencias, así como la suficiencia y calidad en la dotación del personal, contemplando la configuración de equipos multidisciplinarios y la dotación de las infraestructuras y equipamientos necesarios.
- Los servicios y centros de la Red vinculados a este Convenio tendrán como destinatarias a las mujeres y personas de ellas dependientes en los términos previstos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.

- Facilitar la accesibilidad de las mujeres usuarias de los servicios y centros, favoreciendo la eliminación de las barreras físicas y adoptando las medidas de seguridad oportunas.
- Favorecer una colaboración y coordinación permanente entre los/as profesionales y los recursos vinculados a la violencia de género, en virtud del principio de transversalidad aplicable a las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (servicios y centros que integran la Red, ayuntamientos, sistema general de servicios sociales, de salud, justicia y empleo), haciendo especial hincapié en el desarrollo de procedimientos de actuación en los supuestos de menores de edad víctimas de violencia de género y mujeres en especiales situaciones de vulnerabilidad.
- Evitar el desarraigo familiar innecesario cuando la ausencia de riesgo para la mujer y personas que de ella dependen así lo permita.
- No será objeto de este Convenio la realización de programas o acciones dirigidas a la reinserción de maltratadores, mediación familiar y terapia de pareja, ni las relacionadas con programas de ocio, lúdicos, culturales o deportivos a través de los cuales no quede debidamente justificada su utilidad terapéutica para la reinserción social de las víctimas de violencia de género, por lo que no se podrán destinar recursos económicos previstos en el mismo para atender dicha finalidad.
- Dotar al Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas, a los Centros de Atención Inmediata y a las Casas de Acogida del personal suficiente que permita cubrir el servicio durante las 24 horas del día. Específicamente, respecto al D.E.M.A., el número mínimo de profesionales no puede ser inferior a dos, sin perjuicio de que, cuando el volumen de la demanda, el porcentaje de población femenina, la particular orografía del territorio u otras circunstancias así lo aconsejen, se deberá disponer de más de una persona de guardia simultáneamente.
- Establecer condiciones de trabajo del personal que presta sus servicios en cualquiera de las actuaciones que se ejecuten al amparo del convenio, que garanticen el cumplimiento de la normativa laboral y estatutaria vigente, así como la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- El personal adscrito a los servicios y centros ha de tener la formación y sensibilización adecuadas en la materia (violencia contra las mujeres, género e igualdad, así como aquellas habilidades requeridas para el desempeño del puesto), para garantizar la prestación de un servicio de calidad a las mujeres víctimas de violencia y las personas de ellas dependientes. A tal efecto, se garantizará la formación específica de las personas que desarrollan su labor profesional en las actuaciones, servicios y centros afectados por este Convenio, estimándose en orden de importancia para su valoración, a efectos de contratación, salvo razones fundadas, en primer lugar, la acreditada como estudios de postgrado universitario, en segundo lugar, la realizada mediante la oferta formativa desarrollada por organismos públicos relacionados con la igualdad de oportunidades o la violencia de género y, en tercer lugar, la adquirida a través de entidades sin fin de lucro con acreditada vinculación al tratamiento directo de las antedichas materias.
- Garantizar la adecuación y homogeneización entre titulaciones y/o niveles formativos y categorías profesionales y puestos de trabajo por las que se contrata a las personas que desarrollan su labor profesional en el marco de este Convenio, promoviendo, en la medida de lo posible y según el puesto a desempeñar, la contratación de personal universitario en las distintas

ramas sociales (jurídica, educativa, psicológica, social, etc.).

- El personal que trabaje en cualesquiera de las actuaciones, servicios y centros objeto de este Convenio, no tendrá ninguna relación por cuenta y bajo la dependencia del Instituto Canario de Igualdad, en los términos establecidos en la legislación laboral vigente, en especial, en el Estatuto de los Trabajadores, y así se hará constar expresamente en cualquier documento que se suscriba por parte del Cabildo de Lanzarote.
- Garantizar el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas de las personas usuarias, con especial observancia del derecho a la intimidad, para lo cual, se asegurará que los servicios se presten en las condiciones de confidencialidad pertinentes.
- Garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas usuarias, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.
- Disponer de instrumentos sistematizados que permitan conocer y valorar la satisfacción de las personas usuarias de los servicios, centros y recursos que integran la Red, así como de los y las participantes en actividades de prevención y/o formación.
- Realizar un seguimiento de las acciones que se ejecuten al amparo del convenio.
- Colaborar en el desarrollo de las funciones del Punto de Coordinación para las Órdenes de Protección de las mujeres de la isla, en los términos que se acuerden en la comisión paritaria del convenio.
- Las campañas de prevención y sensibilización que se realicen con cargo al convenio serán exclusivamente las vinculadas a violencia de género, que además respetarán los límites y demás condiciones establecidas en este convenio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES.-

El Instituto Canario de Igualdad se obliga a:

- Financiar el objeto del convenio en la cuantía y condiciones establecidas.
- Coordinar, a nivel regional, las actuaciones, servicios y centros.
- Colaborar con el Cabildo Insular de Lanzarote en la planificación y el seguimiento de las actuaciones objeto de este Convenio.
- Ejercer la alta inspección sobre los mismos.
- Colaborar con el Cabildo Insular de Lanzarote en el diseño y la elaboración de los instrumentos generales de gestión, registro, compilación y explotación (modelos de informes, documentos, normativa de régimen interno de los centros, protocolos de actuación, etc.).
- Establecer el modelo de plan anual, informes y memorias, en consenso con el Cabildo Insular de Lanzarote.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución de las actuaciones, servicios y centros que desarrollarán el sistema social para la prevención y protección integral

de las víctimas de la violencia de género.

- Hacer constar en cuanta publicidad y difusión se realice, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros que se trata de una actividad cofinanciada entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Lanzarote, haciendo constar sus anagramas en cualquier material impreso o digital que se elabore.

El Cabildo Insular de Lanzarote se obliga a:

- Financiar el objeto del convenio en la cuantía y condiciones establecidas.
- Justificar documentalmente el destino y los importes de las acciones que se realicen en el marco de este Convenio.
- Elaborar una memoria anual de gestión y evaluación de los servicios, centros y actividades previstas y desarrolladas en dicho periodo, conforme a los modelos que para tal fin se establezcan y una memoria semestral de actuación, básica e informativa, con el objetivo de conocer, analizar y revisar el adecuado ajuste de las medidas programadas al contenido del presente convenio.
- Planificar, coordinar y supervisar las actuaciones, servicios y centros objeto de este convenio, en el marco de las directrices y criterios fijados por el Gobierno de Canarias y de la planificación general, en especial en lo referente a las campañas institucionales y actividades formativas deberá establecerse una obligatoria coordinación con el Instituto Canario de Igualdad con la finalidad de evitar su duplicidad y optimizar la eficiente gestión de gasto público. Dicha planificación será aprobada por la comisión paritaria, así como cualquier cambio en la misma será puesto en conocimiento con antelación suficiente para que pueda ser igualmente aprobado en comisión paritaria.
- Programar el plan insular de actuación anual priorizando los servicios según un reparto porcentual presupuestario distribuido entre actividades de prevención y actividades de mantenimiento o creación de recursos, que no superará el 10% en actividades de prevención, salvo acreditación justificada de necesidad de incremento del mismo, que habrá de ser aprobada en comisión paritaria.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución de las actuaciones, servicios y centros que desarrollarán el sistema social para la prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género.
- Prestar y gestionar los servicios y centros dependientes del Cabildo, ya se trate de centros propios, concertados con particulares o adscritos por los municipios para su gestión por la Corporación Insular, en régimen de colaboración.
- Invitar al Instituto Canario de Igualdad a participar en los procesos de selección del personal a contratar para el desarrollo de las actuaciones, servicios y centros objeto del Convenio. Si por el motivo que fuese el Instituto Canario de Igualdad no participara en dicha selección, corresponderá al Cabildo de Lanzarote acreditar suficientemente la formación y especialización del personal contratado para la prestación de los servicios, debiéndose celebrar nuevamente el proceso selectivo de no resultar adecuado, tanto por no contar con la formación mínima exigible para el desempeño de sus funciones, como por no resultar elegida la opción mejor baremada de entre las personas candidatas para el puesto. Por ello, el Cabildo de Lanzarote deberá remitir al Organismo de Igualdad copia de todos los CV de las/os profesionales candidatas/os, así como,

las bases y baremos que regirán el proceso selectivo.

- Comunicar al Instituto Canario de Igualdad las condiciones de prestación de los servicios y centros en el supuesto de que los mismos no se gestionen directamente por el Cabildo, que deberán respetar las condiciones previstas en el convenio.
- Utilizar los instrumentos generales de gestión (modelos, documentos, protocolos) propuestos, consensuados y facilitados por el Instituto Canario de Igualdad.
- Hacer constar en cuanta publicidad y difusión se realice, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros que se trata de una actividad cofinanciada por el Instituto Canario de Igualdad, en los términos previstos en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad Corporativa del Gobierno de Canarias.
- Informar con antelación suficiente al Instituto Canario de Igualdad de cualquier actividad que vaya a realizarse con cargo al convenio.

QUINTA.- COMISIÓN PARITARIA Y COMISIÓN TÉCNICA.-

Al amparo de este Convenio se creará una Comisión Paritaria formada por tres (3) representantes del Instituto Canario de Igualdad y tres (3) del Cabildo Insular Lanzarote, con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del presente convenio, así como formular y aprobar propuestas de funcionamiento del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Lanzarote.

La Comisión se constituirá dentro del mes siguiente a la firma del convenio y se reunirá como mínimo una vez al año; correspondiéndole la convocatoria de la misma a cualquiera de las partes, con una antelación mínima de siete (7) días a la fecha de su celebración.

Concretamente, corresponderá a la Comisión Paritaria las siguientes funciones:

- a) Elaborar y aprobar propuestas de acciones concretas a desarrollar para cada uno de los ejercicios económicos en el marco del objeto del Convenio.
- b) Formular y aprobar propuestas de acciones y estrategias destinadas a prevenir situaciones de violencia de género desde el ámbito social.
- c) Elaborar y aprobar propuestas de gestión y sistematización de la información sobre la violencia de género mediante sistemas comunes para la gestión, el registro, la compilación y explotación de los datos.
- d) Aprobar los procedimientos de actuación coordinada, los protocolos de colaboración y demás herramientas y modelos de documentación que se acuerden incorporar como instrumentos comunes de uso y obligado cumplimiento por los programas, prestaciones, servicios y centros vinculados a este convenio de colaboración
- e) Analizar la gestión, el número, modalidad y localización territorial de las actuaciones, servicios y centros, a los efectos de velar por una adecuada adaptación a las necesidades insulares y demanda existente.
- f) Conocer de las actuaciones realizadas por el Cabildo Insular de Lanzarote al amparo de lo previsto en este Convenio.

- g) Informar, con carácter previo, los documentos que pretenda suscribir el Cabildo (convenios, pliegos de cláusulas administrativas particulares, contratos administrativos, etc.), en el supuesto de que encomiende la gestión total o parcial de los servicios y centros a una entidad distinta a la Corporación Insular.
- h) Elaborar y aprobar el contenido del programa de formación y perfeccionamiento del personal adscrito a los distintos servicios y centros, así como establecer el calendario para su ejecución.
- i) Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del grado de ejecución del convenio.
- j) Cualquiera otra que las partes firmantes de común acuerdo le encomienden.

Asimismo, se creará una comisión técnica para aquellos temas que precisen de especial atención y estudio en la que participará el personal técnico que se considere conveniente.

SEXTA.- FINANCIACIÓN.-

El desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio serán financiadas, durante el plazo de vigencia pactado, entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de Igualdad, y el Cabildo Insular de Lanzarote, por un total de 711.420 € euros, de los cuales, 355.710 euros serán aportados por el Instituto Canario de Igualdad y 355.710 euros por el Cabildo Insular de Lanzarote.

La distribución de gasto entre actividades de mantenimiento y crecimiento de la Red de recursos y las actividades de prevención y sensibilización respetará un reparto porcentual presupuestario distribuido entre ambas, que no superará el 10% en actividades de prevención, salvo acreditación justificada de necesidad de incremento del mismo, que habrá de ser aprobada en comisión paritaria.

A tal efecto, el Instituto Canario de Igualdad se obliga a transferir, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Cabildo Insular la cantidad anteriormente reseñada con cargo a la partida presupuestaria “48 01 323B 460.00 *PROYECTO 234A4502 Red Canaria de Servicios y Centros para la atención a situaciones de violencia de género*” del presupuesto del Organismo.

Asimismo, el Cabildo Insular de Lanzarote hará efectiva su participación en la financiación convenida con cargo a la partida presupuestaria 230.22699.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.-

El convenio tendrá una vigencia durante el periodo comprendido entre la firma del mismo y el 31 de diciembre de 2012 (ambos inclusive). No obstante, y a efectos de financiación y justificación, la aportación dineraria que se realice abarcará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año correspondiente.

En caso de que las partes firmantes, de mutuo acuerdo, introdujeran alguna modificación particular al contenido del convenio, se suscribirá la correspondiente addenda al mismo.

El presente convenio podrá prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso de las partes, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y siempre que se presente en comisión paritaria la programación de actividades para el siguiente año con, al menos, dos meses de antelación.

OCTAVA.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.-

El presente Convenio podrá ser resuelto a instancia de cualquiera de sus partes firmantes, en los siguientes supuestos:

- Por incumplimiento de las cláusulas del mismo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.
- Por razones de interés público, a juicio de cualesquiera de las partes firmantes del Convenio.

En caso de incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes, podrá resolverse sin esperar a su vencimiento.

El incumplimiento, por parte del Instituto Canario de Igualdad, determinará, para éste, el pago de los daños y perjuicios, que, por tal causa, se irroguen a la otra parte. El incumplimiento, por parte del Cabildo Insular de Lanzarote, determinará, para éste, la obligación de restituir, al aquél Organismo Autónomo, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.-PUBLICACIÓN.

El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial de Canarias, sin que ello sea requisito para sus efectos.

DÉCIMA.-SUJECCIÓN.-

Ambas partes quedan expresamente sujetas al estricto cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente Convenio y a cuantas addendas puedan incorporarse de mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, el presente convenio de colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1.c). No obstante, los principios de dicha Ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como señala el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

Y, en prueba de conformidad, y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
JUSTICIA E IGUALDAD,

Francisco Hernández Spínola

POR EL CABILDO INSULAR DE
LANZAROTE,

Pedro San Ginés Gutiérrez

CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD,

Elena Máñez Rodríguez”

**ANEXO I DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE
LANZAROTE PARA EL AÑO 2012.**

**RED INSULAR DE SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
DE GÉNERO.**

ERVICIOS Y CENTROS (denominación)	TIPOLOGÍA¹	COBERTURA²	GESTIÓN (directa o indirecta)³
Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas	Atención inmediata	Insular	Directa
Un Centro de Igualdad y Atención a la Mujer del Área de Bienestar Social	Centros especializados de información, atención, asesoramiento e intervención integral	Insular	Directa
Un Centro de Acogida Inmediata	Centros de acogida Inmediata	Insular	Directa
Una Casa de Acogida	Casa de Acogida	Insular	Directa

Votan a favor:

Don Pedro San Gines Gutiérrez, doña Astrid Pérez Batista, don Marciano Acuña Betancort, don Emilio Bermúdez Hernández, don Sergio Machín de León, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez, don Joaquín Caraballo Santana, don José Luis Aparicio Sánchez, doña Enma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez y don Ginés de Quintana Cabrera.

Abstenciones:

Don Ramón Bermúdez Benasco y doña María José Docal Serrano.

¹ Atención inmediata

Centros especializados de información, atención, asesoramiento e intervención integral.

Centros de acogida Inmediata.

Casas de Acogida.

Pisos Tutelados.

² Regional, insular, comarcal o municipal.

³ En el caso de gestión indirecta, especificar la Entidad con la que se firma el convenio o se contrata la prestación del servicio o gestión del centro.

Se hace constar que don Fabián Atamán Martín Martín, se incorpora de nuevo a la sesión.

b) ACUERDO INSTITUCIONAL SOBRE DISCONFORMIDAD AL CRITERIO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL 2012.-

Prevía declaración de la urgencia, aprobada por unanimidad de los señores Consejeros presentes, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria e igualmente por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO INSTITUCIONAL:**

Primero.- Mostrar nuestra disconformidad al criterio de actualización de las competencias recogidas en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2012.

Segundo.- Requerir a la Comunidad Autónoma de Canarias para que dicte la correspondiente orden específica reguladora del mecanismo de actualización, dejando expedita la vía de las posibles reclamaciones administrativas o judiciales en su caso.

Tercero.- Modificar el artículo 9 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, adaptando su redacción al nuevo modelo de financiación.

Cuarto.- Crear un fondo de compensación.

Quinto.- Remitir este acuerdo y documento elaborado por los técnicos parlamentarios de los distintos grupos políticos a los efectos de presentar una enmienda dentro de los plazos previstos a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2012, en el sentido de aplicar un criterio de actualización de las competencias que permita obtener una financiación de las mismas equivalente a la que obtiene la CAC del Estado.

Sexto.- La remisión de este acuerdo a la FECAI y al Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias, a sus efectos.

c) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 15/2011, HABILITÁNDOSE PARTIDA A FAVOR DE LA ISLA DEL HIERRO POR EMERGENCIA SOCIAL.-

Indica la Presidencia que en la Junta de Portavoces se dió debida constancia de la situación de crisis provocada por el volcán submarino en la isla de El Hierro. En dicha Junta se estableció unánimemente mostrar absoluto apoyo a sus habitantes e instituciones, así como su total solidaridad por el difícil momento que están pasando todos los herreños. Considera el Presidente que, como quiera que este acuerdo aspira a tener eco en el resto de los Cabildos, sugiere se les remita certificación de lo aquí acordado para, en el seno de la FECAI, establecer como arbitrar el reparto de las ayudas.

Informa también que para poder hacer frente a la aportación del Cabildo, que se cifra en 50.000 euros, se ha tramitado por las dependencias económicas el Expediente de Modificación de Crédito número 15/2011, por crédito extraordinario, aunque requiere de corrección en el sentido de que donde dice: "... Cabildo de El Hierro..."; debe decir: "... Isla de El Hierro...".

Tras esta intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores Consejeros presentes **ACUERDA:**

Primero.- Habilitar subvención a favor de la isla de el Hierro, por importe de 50.000 euros.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito nº 15/2011, por crédito extraordinario, según el siguiente desglose:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA CRÉDITO

920.461	Isla de El Hierro. Subv. De Emergencia Social	50.000,00 €
TOTAL		50.000,00 €

RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

BAJAS POR ANULACIÓN

920.22201	Postales	20.000,00 €
920.212	Edificios y otras construcciones	5.000,00 €
912.22706	Estudios y otras construcciones	8.000,00 €
151.22700	Limpieza y Aseo	8.000,00 €
230.204	Arrendamientos materia transporte	1.300,00 €
230.22000	Material oficina	3.300,00 €
230.22104	Vestuario Servicios Sociales	2.400,00 €
230.224	Primas de Seguros	1.400,00 €
230.23020	Dietas personal Servicios Sociales	600,00 €
TOTAL		50.000,00 €

Tercero.- Que se sigan los trámites de exposición pública y demás reglamentarios.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho periodo, se entienda definitivamente aprobado dicho expediente de modificación de crédito, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Quinto.- Facultar a la Presidencia al objeto de que, en el seno de la FECAI, alcance los acuerdos necesarios para la concesión de las ayudas.

12.- MOCIONES:

a) ALTERNATIVA CIUDADANA (MIXTO).-

– **PARA QUE EL CABILDO DE LANZAROTE SOLICITE AL GOBIERNO DE CANARIAS NUEVAS MEDICIONES DE RUIDO EN LA POBLACIÓN DE LAS CALETAS:**

A la vista de la Moción, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“Ginés de Quintana Cabrera, provisto del DNI 42908992P, Consejero electo del Excmo. Cabildo de Lanzarote, en representación de **ALTERNATIVA CIUDADANA 25 de mayo**, de conformidad con el Art.77 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente

MOCIÓN PARA QUE EL CABILDO DE LANZAROTE SOLICITE AL GOBIERNO DE CANARIAS, NUEVAS MEDICIONES DE RUIDO EN LA POBLACIÓN DE LAS CALETAS, EXPRESANDO LA NECESIDAD DE QUE DICHS CONTROLES SE REALICEN A LAS HORAS QUE LOS VECINOS ACUSAN DE MAYOR RUIDO Y OLORES, ES DECIR POR LA NOCHE.

El pasado 8 de Noviembre, salía una publicación, en la que quedaba plasmada la preocupación de vecinos de Las Caletas, ante el incremento de ruidos, olores y vibraciones, procedentes de la central eléctrica que tiene instalada UNELCO en Punta Grande. En dicha publicación se da cobertura a la opinión del actual Consejero de Industria de esta corporación, donde se comprometía a solicitar al Gobierno de Canarias, datos sobre las mediciones que hace el Gobierno de Canarias, sobre ruidos, olores, etc..

Evidentemente, esto no tendría lugar, si se hubiera promocionado en el debido tiempo y forma, el uso de energías limpias. Es paradójico que en una isla donde el sol y el viento son constantes y gratuitos, los ciudadanos se quejen de las consecuencias derivadas del uso de energías no renovables y contaminantes.

Por todo ello, **PROPONEMOS:**

Pedir al Gobierno de Canarias, que las futuras mediciones, se realicen a las horas en que los vecinos dicen tener mayores molestias acústicas, para poder constatar fehacientemente, la realidad de la situación vivida por los residentes en la zona.”

Interviene el portavoz de ALTERNATIVA CIUDADANA, matizando que las mediciones y controles deberían realizarse en tramos horarios comprendidos, aproximadamente, entre las 12 horas de la noche y las 6 horas de la mañana, que es cuando más se aprecian los efectos acústicos.

Don Ramón Bermúdez, y doña María José Docal, ambos Consejeros del grupo PIL, aconsejan incorporar a esta petición la problemática que ocasionan la emisión de gases y humos que expulsan las chimeneas de la empresa eléctrica.

Propone a continuación don Joaquín Caraballo que el escrito que se curse al Gobierno de Canarias debería recoger no sólo los efectos acústicos, sino también el resto de los referenciados en la Moción.

Don Emilio Bermúdez, Consejero de Industria por el grupo PP, anuncia que conforme había interesado don Ginés de Quintana, ya ha tramitado el escrito para el Gobierno de Canarias.

Recuerda que esta materia no es competencia del Cabildo y explica que ya desde el año 1999 se han venido realizando mediciones, tal y como indica un informe realizado por el departamento de Actividades Clasificadas.

En cuanto a la referencia sobre la emisión de gases y humos así como la medición de sus efectos, comenta que existe una página web que permite estar informado en todo momento del alcance de los mismos.

También informa que se ha cursado visita a la industria y ha constatado que la empresa está haciendo todo lo posible para solucionar el problema, incorporando medidas correctoras como instalación silenciadores, de placas de corcho, etc.

Interviene el Presidente aconsejando que como quiera que la solicitud está hecha en base a la Moción y que aquí se ha planteado una “*addenda*”, podemos añadir al escrito que midan el resto de elementos propuestos por los grupos PIL y PSOE.

Finalizado el debate, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción, y que la Consejería de Industria y Energía de este Cabildo incluya en el escrito al que hizo referencia don Emilio Bermúdez, dirigido al Gobierno de Canarias, solicitud para que midan el resto de los elementos aludidos en las distintas intervenciones.

b) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LAS CONSIGNACIONES PREVISTAS PARA LANZAROTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2012

Dada cuenta de las Mociones presentadas por los grupos PIL y PSOE, que a continuación se insertan, incluidas en el Orden del Día de esta sesión plenaria, en los apartados 12 b) y 12 c.3):

DEL GRUPO PIL:

“PROPONIENDO AL GOBIERNO DE CANARIAS, GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA Y DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LA ISLA, SE REPLANTEEN LAS CONSIGNACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL 2012, SE PRESENTEN ENMIENDAS Y SE CONTEMPLÉN DIVERSAS INVERSIONES:

“El Grupo PIL, conforme al art. 77 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, para su debate y votación, presenta al Pleno la siguiente

MOCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL AÑO 2012

Tras el análisis del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2012 propuesto por el Gobierno de Canarias para su tramitación y aprobación correspondiente, se constata un año más la continua reducción de la financiación necesaria de las competencias transferidas a los Cabildo y Ayuntamientos, así como de las aportaciones específicas a favor de los mismos, y donde tampoco se recoge la reivindicación hecha en su momento por la propia FECAI de establecer un **FONDO DE FINANCIACIÓN** para la actualización de las competencias transferidas y poder paliar con ello el déficit progresivo de las mismas, al tiempo que se pone en seria dificultad la suficiencia financiera en la gestión de servicios públicos básicos que han de prestar las Administraciones Locales.

Tampoco se contempla el necesario impulso de los Planes sectoriales como herramienta de planificación en la promoción y dinamización de la economía y el empleo en esta isla de Lanzarote, en esta coyuntura de fuerte crisis económica, ni se contemplan algunas inversiones necesarias y urgentes en los diferentes municipios. No se contempla tampoco la financiación necesaria para los planes sociosanitarios, ni para la obligación, conforme a la legislación vigente, de asumir el gasto en las prestaciones sanitarias como es el Hospital Insular. Tampoco se recoge la demanda de este Cabildo de asumir, ya sea bien directamente o a través del correspondiente contrato-programa con las universidades canarias la financiación de los gastos de la Escuela Universitaria de Turismo.

Es por ello, que el Grupo PIL en el Cabildo de Lanzarote propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

– Dirigirse al Gobierno de Canarias para que durante el trámite parlamentario del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2012, se replanteen las consignaciones previstas para Lanzarote, y atendiendo a las demandas de este Cabildo y los siete Ayuntamientos, se contemple la financiación necesaria para dinamizar a través de la inversión la economía y el empleo atendiendo a las demandas de la isla (Ayuntamientos y Cabildo) y al tiempo que se actualice la ficha financiera de todas las competencias transferidas.

– Instar, además de al Gobierno de Canarias, a los diferentes Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Canarias y a los 8 diputados representantes de esta isla de Lanzarote, para que se proceda durante el trámite parlamentario a su corrección a través de las enmiendas oportunas, y se contemple entre otras inversiones financiación para:

- Colegio de Educación Infantil y Primaria La Destina en Arrecife.
- Colegio de Educación Infantil y Primaria El Quintero en San Bartolomé.
- Colegio de Educación Infantil y Primaria Guenia de Guatiza en Teguiise.
- Instituto de Educación Secundaria en Haría.
- Red de aguas pluviales en Playa Honda.
- Cofinanciación del servicio sanitario del Hospital Insular del Cabildo.
- Cofinanciación del coste en personal de la Escuela Universitaria de Turismo.
- El Palacio de Congresos de Lanzarote.
- El desdoblamiento de la carretera Mácher a Playa Quemada.
- El Centro de Salud en el Barrio de Argana Alta.
- El Centro de Salud en la localidad de Costa Teguiise.
- Redacción del Proyecto y el inicio de las obras del muelle de Playa Blanca.”

DEL GRUPO PSOE:

“PROPONRIENDO SOLICITAR AL GOBIERNO DE CANARIAS Y AL PARLAMENTO DE CANARIAS LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CONSIGNACIONES EN INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA ESTA ISLA:

“Exposición de Motivos

La isla de Lanzarote ha sido marginada históricamente en materia presupuestaria por los distintos gobiernos autonómicos. Para el presente ejercicio económico sólo se materializan 39.410.493 euros, claro ejemplo de consignaciones presupuestarias no realistas. Así, es preciso realizar una distribución que garantice la ejecución del Presupuesto, mejore el equilibrio inversor y priorice adecuadamente las necesidades más perentorias.

Conociendo el proyecto de ley de Presupuestos, con las previsiones de inversión para la isla de Lanzarote, es notorio el avance cuantitativo, pero consideramos que la priorización no es la adecuada. Para el ejercicio 2012 es imposible la ejecución de la cuantía presupuestada en la forma que se encuentra consignada en el proyecto de presupuestos; especialmente la partida referente a la Circunvalación de Arrecife.

Eliminar este obstáculo es la esencia de la moción presentada por el PSOE a este pleno y que se haga una consignación económica coherente con las prioridades y lo realizable.

Consideramos que hay infraestructuras esenciales en franca desventaja en Lanzarote, como las educativas y la red viaria. El acceso a la educación es un derecho reconocido a todos los españoles y españolas sin distinción. La Constitución señala en su artículo 27.5 que “Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”.

Es incuestionable que no se pueden crear centros docentes dignos sin infraestructura adecuada. Por otro lado, no es Lanzarote precisamente la isla que pueda presumir de infraestructuras viarias en condiciones.

En este sentido hay proyectos esperando ser ejecutados desde hace varios años, entre ellos el tramo Mácher-Glorieta del Instituto de Yaiza, una vía por la que circulan más de 15.000 vehículos diarios y atraviesan un núcleo de población urbano. Esto entraña molestias y riesgo para vecinos y usuarios dada las deficiencias de la actual.

Por todo lo expuesto, el Grupo socialista propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- Solicitar al Gobierno de Canarias la disminución de la cuantía consignada para la Circunvalación de Arrecife (proyecto 07611007) es importe igual al no ejecutable en el año 2012.
- Solicitar al Gobierno de Canarias la habilitación de nuevas partidas donde se recojan las obras de los diferentes centros educativos.
- Solicitar al Gobierno de Canarias mayor inversión para el Complejo Ambiental de Zonzamas.
- La habilitación de nueva partida donde se recojan las obras de la mejora de la carretera

Márcher-Glorieta del Instituto de Yaiza.

- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias.
- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Canarias.
- Dar traslado del presente acuerdo a los portavoces parlamentarios de los diferentes grupos políticos y que el Cabildo convoque una reunión con los mismo con el objetivo de mejorar los presupuesto en Lanzarote.”

Teniendo en consideración igualmente la propuesta de la Presidencia estimando necesario sumar a las reivindicaciones expuestas en las dos Mociones anteriores, financiación para ejecutar las siguiente acciones:

Redes de Distribución de Aguas de la isla.

Mayor inversión en materia de residuos.

Pluviales de Argana (compromiso del Presidente de este Cabildo con don Paulino Rivero).

Saneamiento de la Graciosa

Saneamiento de Puerto del Carmen.

Saneamiento de Famara

Mayor inversión para la Vía ciclista.

Mayor inversión para la mejora de los existentes y ejecución de nuevas unidades de Centros Educativos en la isla.

Residencia de mayores de Tegui

Residencia de mayores de San Bartolomé

Residencia de mayores de Playa Blanca

Mercado de abastos

Solicitar la parte que corresponde a las viñas incluidas en el POSEI

Ayudas por los daños del Delta (restauración de daños enarenados)

Centro I+D+I Agroalimentario

Mejora financiación del Consorcio de Seguridad y Emergencias

Mejora de la financiación a la Red de Toxicomanías.

Mejora de la financiación del Conservatorio Insular de Música.

Propone también el Sr. Presidente a los señores Consejeros ambos grupos, si así lo consideran quitar de la Moción del grupo PIL la referencia que hace a la Red de Aguas Pluviales de Playa Honda, toda vez que es una obra que ya está adjudicada; y de la Moción del grupo PSOE la expresión “... disminución de la cuantía consignada para la Circunvalación de Arrecife ...”.

Interviene a continuación Sra. Consejera portavoz del grupo PP, doña Astrid Pérez Batista, manifestando su expreso y profundo rechazo a los Presupuestos Generales de Canarias para 2012, indicando que su grupo se adhiere a todas las propuestas planteadas, al igual que el portavoz de Alternativa Ciudadana (grupo MIXTO), que además considera hubiese sido conveniente tratar este asunto en el seno de la Junta de Portavoces ya que de esa manera se traería a este Pleno la Declaración Institucional ya redactada.

Finalizado el debate, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores Consejeros presentes **ACUERDA:**

Primero.- Unificar ambas Mociones, a las que se sumarían las propuestas planteadas de viva voz por el señor Presidente, convirtiéndolas en Declaración Institucional.

Segundo.- Que mañana, día 2 de diciembre, se reúnan los portavoces de todos los grupos que conforman la Corporación, al objeto de dar definitiva redacción a la Declaración Institucional.

Tercero.- Dar debido traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias y a los Diputados Regionales por Lanzarote.

Se hace constar que don Luis Celestino Arráez Guadalupe, se reincorpora a la sesión.

---oOo---

MANIFIESTO DE LA ASOCIACIÓN RURAL DE MUJERES “TIEMAR”:

Al hilo de lo comentado por la presidencia al inicio de esta sesión, don Pedro San Ginés invita a doña Vicenta Monje García, Presidenta de la **Asociación Rural de Mujeres Tiemar** a exponer, tal y como lo habían solicitado, un manifiesto cuyo tenor literal se inserta a continuación y que han elaborado con motivo de la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género:

“Buenas tardes;

¡Ni un paso atrás!.

Una vez más desde Tiemar queremos reivindicar las cuestiones pendientes que afectan a las mujeres, a la igualdad de oportunidades y, en consecuencia, a toda la sociedad.

En estos tiempos que nos ha tocado vivir es obligado hablar de la crisis económica y la forma en que nos afecta a nosotras, las mujeres. Esta crisis está haciendo retroceder nuestros derechos en el mundo, prueba de ello es la poca presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social o económica.

La crisis amenaza el desarrollo de las medidas de igualdad adoptadas para acabar con la discriminación laboral y favorecer la conciliación. Los efectos de la crisis sobre las mujeres trabajadoras no están siendo visualizados.

Es bajo estas circunstancias cuando los eslabones de la economía se rompen. Cuando la débil red que soporta el empleo femenino se cuarteas. Aumenta la precariedad, ya de por sí significativa, en el colectivo femenino.

Empeora las condiciones de trabajo, especialmente en sectores más sensibles como la hostelería, la atención a la ciudadanía y servicios varios donde la presencia de mujeres es mayoritaria. Y por si esto fuera poco, la cobertura de las prestaciones por desempleo entre las mejores es menor que entre los hombres, en duración y en cantidades.

Sufrimos el desempleo y nos ahoga la incertidumbre económica. A pesar de ello, los medios de comunicación y sus estadísticas llegan incluso a afirmar

que las mujeres no estamos sufriendo tanto la crisis como los hombres. Nada más lejos de la realidad. La crisis ha venido a empeorar la situación laboral de trabajadores y trabajadoras, pero no debemos olvidar que la situación de empleo de las mujeres no era la óptima antes, lo que hace que nosotras nos encontremos con unas condiciones más difíciles para afrontar la misma. Es más, para intentar contrarrestar esta situación, aceptamos más cargas de trabajo, más tareas, más horas, todo ello para intentar conservar un puesto que nos ha resultado muy difícil conseguir.

Las que hasta ahora no trabajaban tienen que buscar la forma para llevar un sueldo más a casa. No les queda otro remedio que aceptar salarios más bajos y condiciones laborales precarias.

Entramos así en un círculo vicioso que hace que esta situación repercuta también en las que ya trabajan, empeorando su situación laboral. A parte de todo esto se nos sigue exigiendo el desempeño de las tareas del hogar, y el cuidado de nuestros hijos y mayores. Las privatizaciones y recortes en ayudas nos están afectando en un doble sentido, como trabajadoras y como cuidadoras.

Cuando se privatizan guarderías, se reducen plazas en residencias y camas en hospitales, detrás están las mujeres que asumen el cuidado de esos niños, enfermos y ancianos.

Estamos viendo como la crisis está haciendo retroceder los derechos de las mujeres en el mundo. La crisis hace muy difícil la conciliación y cuando el tener un trabajo se convierte en prioridad, la igualdad se va quedando en un segundo plano.

Afortunadamente, en nuestro país vemos que cada vez son más las políticas públicas encaminadas a la erradicación de las desigualdades. Pese a ello, la situación laboral y social de la mujer no ha mejorado sustancialmente. Necesitamos compromisos reales y medios efectivos que nos permitan alcanzar en la práctica una sociedad igualitaria que ofrezca las mismas oportunidades a mujeres y hombres.

La crisis ha provocado también la paralización de muchas iniciativas de igualdad y el recorte del gasto público en políticas sociales, que repercuten casi exclusivamente en la mujer.

Resulta muy difícil a las asociaciones en general, y las de mujeres en especial, seguir luchando por la igualdad de oportunidades.

Las administraciones públicas preocupadas por los números rojos y el desempleo, aplican recortes.

Los empresarios no están por la labor, y en situaciones de crisis creen que la

conciliación familiar, por ejemplo, puede ser un lujo, y los sindicatos han centrado su máxima prioridad en el mantenimiento del empleo.

No podemos tampoco olvidar el problema de la violencia de género ya que ha fecha de hoy desgraciadamente hay 81 personas muertas. 75 de ellas fueron asesinadas por hombres que pertenecen al ámbito intrafamiliar y 6 de ellos por agresiones sexuales, tráfico de mujeres y prostitución. A estos datos hay que añadir la muerte de 2 menores y 35 niños y niñas que ha quedado huérfanos, además de 3 víctimas indirectas más, producto de esta lacra social.

Queremos exigir de los poderes públicos que afronten sus obligaciones en este tema y adopten todas las medidas reales necesarias para lograr la erradicación de este gran dolor que sufren tantas mujeres y tantas familias.

Por ello desde Tiemar exigimos y reivindicamos que los centros de atención integral a la mujer cuenten con el apoyo de los entes públicos de manera estable y permanente.

Estos centros son los que actualmente suplen las fallas del sistema gubernamental y dan el apoyo necesario para que estas mujeres no se sientan desamparadas.

Se puede decir que la libertad sí se ha conseguido en muchos países, pero la igualdad no se ha logrado en ninguno. Hablamos de igualdad de oportunidades, pero nos olvidamos que la primera de ellas es hacer real la de las mujeres.

Para concluir, nos gustaría hacerlo con unas palabras de Marcela Lagarde que dicen: "como nos avocamos a transformar radicalmente el mundo cada mujer precisa, asimismo, cambiar radicalmente. Para las feministas cada mujer es la causa del feminismo. Cada mujer tiene el derecho autoproclamado a tener derechos, recursos y condiciones para desarrollarse y vivir en democracia. Cada mujer tiene derecho a vivir en libertad y a gozar de la vida."

Tras la lectura del manifiesto doña Vicenta Monje pide apoyo, tanto al Cabildo como al resto de las instituciones públicas, para que en el 2012 el Centro de Atención Integral de la Mujer Tiemar pueda continuar abierto ya que al 31 de diciembre se van a quedar sin subvención alguna, dejando también de manifiesto que actualmente cuentan con un equipo multidisciplinar de profesionales y técnicos cualificados que ayudan a que las mujeres de Lanzarote tengan un mayor apoyo."

---oOo---

c) DEL GRUPO SOCIALISTA (PSOE):

c.1) PROPONIENDO SE REALICEN DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON LAS BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD “GUARDIAS MUERTOS” INSTALADAS EN DIVERSOS TRAMOS VIARIOS DE LA ISLA:

Dada cuenta de la Moción cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“Exposición de motivos

Los llamados "guardias muertos", o lo que es lo mismo, las bandas reductoras de velocidad, persiguen reducir la velocidad de tránsito en determinados tramos de carretera o áreas urbanas. Por ejemplo, en la carretera Arrecife-Güime (Camino de Güime) existen varias bandas reductoras de velocidad instaladas precisamente con el fin de disminuir la velocidad de los vehículos que circulan por esa vía, dada la peligrosidad de la misma.

Sin embargo, paradójicamente si se tiene en cuenta el objetivo de su instalación, éstas bandas parecen incumplir la normativa y, además, de noche resultan totalmente invisibles. La proporción es que tienen entrañan también un serio peligro para los conductores, que asun circulando por debajo de los límites establecidos, se encuentran inesperadamente con estos elementos.

Combinar seguridad peatonal con la seguridad del tráfico vial y cumplir con la normativa vigente al respecto es fundamental para cualquier organismo, máxime cuando el artículo 5 del Reglamento General de Circulación convierte en obstáculos prohibidos los resaltos en pasos de paatones y las bandas transversales que no cumplan con la normativa básica del Ministerio de Fomento.

La Ley en su apartado de Señalización de Obstáculos y Peligros apunta a que deben hacerse desaparecer lo antes posible los elementos sobre la vía que generen algún tipo de incomodidad.

Por lo expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno el siguiente **ACUERDO:**

Que se realice un informe técnico sobre el cumplimiento de los reductores de velocidad, instalados en el punto citado como en otros existentes, con la ORDEN FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado.

Que se señalicen los elementos de acuerdo a dicha normativa.

Que se utilice algún sistema para que la señalización nocturna que los haga visibles durante la noche, dadas las características de la vía.”

Aclarado tanto por el señor Presidente, como por el Consejero de Obras Públicas de este Cabildo, que se trata de una carretera de competencia municipal, aunque la obra en su día fue ejecutada por

este Cabildo; el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA** aprobarla, y dado que la competencia corresponde claramente al Ayuntamiento de Arrecife, se les haga traslado de la misma para que ejecuten las actuaciones necesarias al objeto de que sean corregidos los elementos de forma inmediata.

c.2) PROPONIENDO QUE LAS DEPENDENCIAS DEL CABILDO SEAN RESPETADAS Y NO SE UTILICEN PARA FINES PARTIDISTAS:

Aclarado por la Presidencia que la Junta Electoral Provincial ha determinado de manera oficial que el uso de las instalaciones para rodar el spot al que hace alusión la Moción, es un uso legal, autorizado y autorizable, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los señores Consejeros de los Grupos CC y PSOE y la abstención de los señores Consejeros de los grupos PIL y ALTERNATIVA CIUDADANA (grupo MIXTO) -17 votos a favor y 4 abstenciones- **ACUERDA** aprobar la siguiente **MOCIÓN**:

“Exposición de motivos

La institución pública como tal, con intereses independientes a las personas físicas que la integran, trascienden las vidas e intenciones humanas al identificarse con la permanencia de un propósito social. Es decir, que debe mantener su neutralidad al margen de cualquier contienda política.

El uso partidista de las dependencias cabildicias, incluido el despacho de Presidencia, para la grabación de un spot electoral durante el periodo de campaña rompe con el carácter institucional que ha mantener el Cabildo.

Es por ello, y entendiendo que el uso de las instalaciones, cuestiones administrativas aparte, ha estar reservado a los grupos políticos representados en la institución en los términos que recoge el reglamento de la Primera Corporación, el PSOE propone el siguiente **ACUERDO**:

- Que las dependencias del Cabildo sean respetadas como tal y no se utilicen por los partidos políticos para campañas electorales o de otra índole.
- Que el uso que los partidos políticos ejerzan de la Institución quede supeditado al desempeño de su labor como grupo político.”

Votan a favor:

Don Pedro San Gines Gutiérrez, doña Astrid Pérez Batista, don Marciano Acuña Betancort, don Emilio Bermúdez Hernández, don Luis Celestino Arraéz Guadalupe, don Sergio Machín de León, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez, don Joaquín Caraballo Santana, don José Luis Aparicio Sánchez, doña Enma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

Abstenciones:

Don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín, doña María José Docal Serrano y don Ginés de Quintana Cabrera.

Se hace constar que la Moción incluida en el Orden del Día como c.3) se trató conjuntamente con la b) del grupo PIL.

c.4) PROPONIENDO QUE EL CABILDO HAGA SUYA DIVERSAS DEMANDAS DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ONCOHEMATOLÓGICAS DE LANZAROTE (AFOL):

A la vista de la Moción defendida en esta sesión por don José Luis Aparicio Sánchez, Consejero del grupo PSOE y dada cuenta que don Luis Celestino Arráez afirma que la Junta de Portavoces ya se había dispuesto transformarla en Declaración o Acuerdo Institucional, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores Consejeros presentes **ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO/DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:**

“Exposición de motivos

La Asociación de Familias Oncohematológicas de Lanzarote (AFOL) celebró recientemente el X Aniversario de su creación.

Teniendo en cuenta que desde su nacimiento hasta hoy la entidad se ha convertido en bastón de apoyo para los enfermos oncológicos y sus familiares, no sólo por el asesoramiento que presta, sino también por cálido acogimiento que brinda a los afectados de cáncer, de manera especial a padres con hijos enfermos, se considera prioritario que la Institución se adhiera a las peticiones planteadas por el colectivo.

En este sentido, el Cabildo de Lanzarote, por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO INSTITUCIONAL:**

Que el Cabildo de Lanzarote haga suyas las demandas de AFOL y se dirija a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias exigiendo:

- Que se conceda la tercera plaza de oncólogo prevista en la isla, a fin de atender al incremento de pacientes registrados.
- Que se cree en Lanzarote una Unidad de Oncología fuera de Medicina Interna, para que los pacientes con cáncer cuente con espacio propio en el centro hospitalario.
- Que se incremente la presencia de los profesionales de la Psicología en consulta, planta y Hospital de Día, ya que solo hay dos en psiquiatría para todo el Hospital.
- Que existan quimioterapias preparadas en tiempo y forma, pues no se puede esperar, la farmacia debe estar abierta las 24 horas.
- Que se establezca un protocolo en Urgencias: oncólogos y hematólogos ante el paciente.
- Que se instaure un equipo multidisciplinar en los hospitales con especialistas y oncólogos unidos en el diagnóstico.

- Que se cree una UCI pediátrica y se posibilite el respeto a la Carta Europea sobre derechos del niño hospitalizado.
- Que se realice un estudio para conocer las necesidades reales de las familias y enfermedades oncohematológicas de la isla.

Se hace constar que don Fabián Atamán Martín Martín, se excusa y abandona la sesión

13.- COMPARECENCIA:

– **A PETICIÓN DE ALTERNATIVA CIUDADANA (GRUPO MIXTO).**- Comparecencia de la Consejera Delegada del Consorcio de Seguridad y Emergencias, para que informe sobre varios temas relacionados con el citado Organismo:

“Ginés de Quintana Cabrera, provisto del DNI 42908992P, Consejero electo del Excmo. Cabildo de Lanzarote, en representación de **ALTERNATIVA CIUDADANA 25 de mayo**, de conformidad con el Art. 106 del Reglamento Orgánico de esta Institución, solicita la **comparecencia** en el Pleno, de la Consejera Delegada del Consorcio de Seguridad Y Emergencias, **Mónica Jesús Álvarez Martín**, para que nos facilite la resolución de determinados interrogantes sobre los siguientes temas:

- Aclaración de la polémica publicada en los medios sobre la falta de coordinación entre el Consorcio de Bomberos y EMERLAN, así como posibles responsabilidades que pudiera tener este área del Cabildo en dicho problema.
 - ⤴ La destitución del antiguo Gerente del Consorcio de Seguridad y Emergencias.
 - ⤴ Situación de pagos desde el Consorcio a Cruz Roja Lanzarote y medidas de acción inmediata que se plantea este Cabildo.
 - ⤴ Denuncia sindical (ASIPAL) sobre la falta de medios, así como necesidad de revisar sus estatutos.”

El turno de intervenciones comienza con la participación de don Ginés de Quintana. Dice que esta comparecencia la ha solicitado sin ningún tipo de acritud, sino que considera que es este Pleno el contexto adecuado para que se informe de algunas dudas surgidas en los medios de comunicación en los últimos días. En cuanto al primer punto de los planteados en su documento comenta que puede existir algún tipo de solapamiento entre las funciones propias de los funcionarios públicos y alguna ONG.

Dña. Mónica Álvarez Martín, Consejera de este Cabildo y Presidenta del Consorcio de Seguridad y Emergencias inicia su comparecencia:

En los medios se han ido aclarando muchas de las cuestiones. En cuanto a la polémica planteada,

desde la posición que ocupo no tengo más que lamentar que este tipo de diferencias tuviesen que mediatizarse de esta manera y provocar alertas. Quiero también, desde aquí, trasladar mis condolencias a la familia del fallecido.

Es desde el Consorcio desde donde se coordinan y cubren las situaciones de emergencia que se producen en toda la isla. Existe un protocolo de actuación, en función de las alertas que se nos dan desde la sala operativa de Las Palmas -112-. Para los próximos días hemos establecido encuentros entre todos los recursos que participaron en este operativo para ver estas demandas que denuncia la ONG.

En materia de seguridad y emergencias hay tanta normativa que protocolizan las actuaciones que dirimir donde empiezan y acaban las funciones de cada uno se hace complejo. Todo es mejorable y por eso existen las simulaciones, actuaciones de coordinación y reuniones. En este caso concreto, se alertó, se llegó y en base a un protocolo se actuó conforme a las directrices.

Respecto a la destitución del Gerente, ya se pasará por escrito respuesta a una pregunta formulada aquí mismo y, efectivamente, no solo se realizó conforme recogen los Estatutos, como puesto de libre designación, sino por el reglamento que lo regula.

Se produjo una pérdida de confianza que como presidenta trasladé al comité. Deben tener en cuenta todos los presentes que quien toma la decisión no es únicamente la que habla, sino que ha sido la mayoría de ese comité la que lo hizo. Presenté una propuesta de sustitución a favor de una persona que entendí podría cubrir esas funciones de gerencia, en complementación con mi perfil.

Sobre la cuantía de la indemnización, ésta viene estipulada por Convenio.

En referencia a la Cruz Roja, hemos suscrito un Convenio, nos hemos sentado con ellos, mantuvimos el compromiso de continuar con él hasta el 31 de diciembre, y hacerles un pago a fecha de hoy. Intentamos ver la disposición de poder liquidar esa deuda contraída en los siete meses anteriores a nuestra incorporación.

Respecto a ASIPAL; se han celebrado recientemente elecciones a las que se han presentado dos secciones sindicales.

El Cabildo pasa por una difícil situación económica. Estamos intentando convenir aportaciones de otras entidades que también necesitan de la cobertura del Consorcio, con la colaboración de todos es posible seguir adelante.

En cuanto a la revisión de los Estatutos. En las reuniones hemos podido comprobar que no permiten un funcionamiento y cumplimiento ágil de la finalidad del Consorcio. Ya se ha hecho patente en los órganos que lo conforman la necesidad de modificarlos.

Participa el Presidente, manifestando que se le plantea la siguiente reflexión “¿cuál es la deuda del Consorcio con la Cruz Roja?” y continúa:

Medios de comunicación insisten en que poco más o menos si el Cabildo no pagaba habría un problema con los trabajadores de Cruz Roja. No termino de entender cómo puede plantearse por una ONG un ultimátum de esta índole, justo coincidiendo con una campaña electoral y que, además,

pone todos los tintes sobre esta Institución. Que yo sepa el Cabildo no adeuda ni un céntimo a Cruz Roja , en todo caso será el Consorcio.

No perdamos de vista que la competencia de la vigilancia de las playas ni es del Cabildo, ni siquiera es del Consorcio, es una competencia propia de los Ayuntamientos, que el Consorcio ha asumido o heredado sin que esté recogida en el objeto de dicho Organismo. Corresponde a los Ayuntamientos y éstos bien lo deben de saber puesto que han hecho aportaciones adicionales para poder suscribir el reciente acuerdo con Cruz Roja.

Hasta la fecha este gasto se ha venido sufragando con muchas dificultades, incorporando remanentes de anteriores ejercicios, pero ya el cántaro está vacío.

Tengo que decir que no he entendido muy bien esa actitud, toda vez que el problema real que tiene Cruz Roja es la falta de liquidez y de financiación generado porque los Ayuntamientos les deben entre 800.000 y 900.000 euros, nosotros no, aunque por derivación lo parezca.

Es bueno situar las cosas en su justa competencia, ya que se está trasladando a la opinión pública una responsabilidad sobre esta Corporación que no le corresponde, máxime con las dificultades que tenemos en estos momentos y no debemos olvidar, y así se lo pido al resto de miembros de la Corporación, que cuando se debata sobre esto, también lo trasladen porque es así. No es competencia ni del Cabildo, ni del Consorcio, sino de los Ayuntamientos, además ningún Consorcio de Canarias vigila las playas.

Corresponde nuevamente el turno al portavoz de Alternativa Ciudadana.

Comenta que se le ha planteado las mismas dudas y no entiende como una ONG se atreve a amenazar con no hacer un servicio. Lo que ocurre es que muchas ONG's se han institucionalizado. Las administraciones derivaron muchas de sus funciones, principalmente las sociales y las de seguridad en ellas, porque seguramente salía más barato otorgar una subvención que mantener un cuerpo de profesionales para el desempeño de esos trabajos. Ahora recibimos las secuelas de esa forma de actuar.

Lo que ahora nos gastamos en ONG'S igual sería más útil gastarlo en formar nuestros propios profesionales, e incluso incrementarles los medios de trabajo. Creo que las ONG's están muy bien cuando son realmente voluntarios que se dedican a la defensa de los derechos.

Lo que ocurre es que están acostumbrados a que sea el Cabildo el que todo lo resuelva y los Ayuntamientos siempre de rositas detrás. Es más, una de las propuestas que quería hacer es la de si un Ayuntamiento no contribuye económicamente en el Consorcio, en sus Estatutos se establezca que se le pueda poner en la puerta de calle y seguir trabajando con el resto.

Desde que formo parte de esta Corporación he comprobado que existen al menos cuatro Consorcios creados y resulta que en todos ellos los ayuntamientos incumplen y es este Cabildo el que tiene que pagarlo todo.

En definitiva, hay que mejorar la forma de funcionamiento de estos Organismos Autónomos.

Don Ramón Bermúdez, portavoz del grupo PIL indica que le gustaría saber si en relación con la modificación prevista de los Estatutos se ha avanzado algo, ya que sabe existen reticencias por parte de algunos ayuntamientos.

Don Joaquín Caraballo, del grupo socialista manifiesta lo siguiente:

Todos somos conscientes de que el Consorcio tiene una situación bastante debilitada, fundamentalmente por las ataduras que se generan en torno a su propia norma, sus Estatutos.

Para poder liberar su funcionamiento de esas ataduras hay que hilar fino, que no lleguen a suceder cosas tan de locura como el que alguien, con una participación del 1%, pueda bloquear la aprobación de sus presupuestos, o que el gerente tenga atribuidas más facultades y tenga más poder de decisión que la propia presidencia del Consorcio.

Otra parte que incide en el funcionamiento es la debilidad económica en la que se encuentra, pero si hay que priorizar, primero es cubrir las emergencias. Hay que hacer examen de conciencia por parte de todas las instituciones que conforman el Consorcio para dejar claro que eso es prioritario dentro de las políticas a desarrollar.

Espero por parte de la Consejera, Presidenta del Consorcio y por el propio Cabildo como integrante mayoritario del Organismo, nos sentemos todos a evaluar la situación y hagamos las rectificaciones que sean necesarias, principalmente las de su normativa.

Acto seguido el Presidente quiere aclarar que los Ayuntamientos sí que pagan, a través de las retenciones que se le hacen, lo que ocurre que esas cantidades son mínimas.

La Consejera de Seguridad y Emergencias informa que se está trabajando en la reformulación de los Estatutos. Se han celebrado varias reuniones, y parece estar consensuado un documento más o menos definitivo.

Indica también que este lunes quiere ponerlo a disposición de los que están consorciados y, a partir de ahí, limar las cuestiones que hagan falta y cerrar el documento que además requiere que se apruebe primero en el seno de cada uno de las entidades que forman parte del Consorcio, para luego someterlo a información pública y demás procedimientos.

En cuanto a la profesionalización, afirma que siempre ha creído que en materia de seguridad y emergencias no sobra nadie. Hasta los servicios de los voluntariados son necesarios. Pero, y así se lo ha referido a las ONG's, deben permitir que sean los profesionales lo que atendamos y coordinemos, y eviten hacer ese tipo de declaraciones que garantizan la alarma de la sociedad.

Para terminar agradece la atención y la buena actitud de todos para con ella.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

a) PREGUNTAS DEL ANTERIOR PLENO DE FECHA 28.10.2011 PENDIENTES CONTESTAR:

a.1) DEL GRUPO ALTERNATIVA CIUDADANA (MIXTO):(realizadas de viva voz):

- Sobre las distintas obras realizadas en el Auditorio de los Jameos en los últimos diez años.

“En los últimos diez años en el Auditorio de los Jameos se han realizado distintas obras:

- ¿Qué obras concretas se han realizado?.
- ¿En cuántas fases?
- ¿Se han realizado modificaciones al presupuesto inicial?
- ¿Con qué proyecto se ha contado en cada una de las fases?
- ¿Cuál ha sido el tiempo estimado para la finalización de las mismas?
- ¿Qué empresa ha sido la responsable de la ejecución?
- ¿En qué situación se encuentran actualmente las obras?
- ¿Cuál es el montante total invertido en las mismas?
- ¿Cuenta con licencia de obras?”

Responde el Presidente de viva voz: Dado el volumen de la información interesada, propongo al portavoz de Alternativa Ciudadana se reúna con el Consejero de Obras, la Consejera de Centros Turísticos, y los técnicos de ambas áreas quienes les facilitarán toda esa información. Le adelanta que la inversión total supera los diez millones de euros y en cuanto a las licencias se han solicitado todas.

Doña Astrid Pérez dice puede responder de su etapa, pero apenas consta documentación de la anterior etapa de don Carlos Espino.

---oOo---

- Sobre anuncio público de la Consejera delegada de los CAT's indicando denunciará irregularidades en las obras del montacargas de los Jameos de Agua.

“En julio del pasado año, la Consejera delegada de los CACT's anunció públicamente que denunciará a todo aquel que haya cometido alguna irregularidad en las obras del montacargas de los Jameos:

- ¿Se han tipificado las irregularidades cometidas?
- ¿Se ha incoado algún tipo de denuncia?, en caso afirmativo, ¿a quiénes?, ¿cuando?”

Responde de viva voz doña Astrid Pérez: Es cierto que a principios del 2010 hice esas declaraciones. Lo hice a la vista de determinada documentación. Las irregularidades se han detectado. Corresponden a técnicos de este Cabildo. No suelo ser muy adicta a ir continuamente a los juzgados y como entendí a la vista de determinada documentación que algún funcionario público de este Cabildo podría haber estado cometiendo, presuntamente, delitos de prevaricaciones, porque a lo mejor habían determinados intereses que nada tenían que ver con los intereses de Jameos ni de Lanzarote, sino en otro tipo de interés, como dilaciones indebidas en las ejecuciones de las obras y algunas consideraciones más, y teniendo en cuenta que el expediente es sumamente enorme y no me gusta tirar la piedra y esconder la mano, ya he solicitado una serie de informes. Se está estudiando una serie de cuestiones y, desde luego, cuando hayan claramente hechos que digan y declaren expresamente que algún funcionario público haya, presuntamente, cometido delito de prevaricación para intentar retrasar la obra lo máximo posible, lo haré.

Sí es verdad que tengo que decir que en estos dos años que soy Consejera de los Centros de Arte, Cultura y Turismo, lo único que he hecho es intentar recabar todas las licencias y todas las

calificaciones territoriales para poder ejecutar la obra.

También es verdad, y tengo que reconocerlo, que no siempre ayudada por determinados técnicos adscritos a determinados departamentos de este Cabildo, que en muchísimas ocasiones, también han dilatado indebidamente determinadas cuestiones técnicas y legales. De manera que sí me refería a irregularidades, pero no políticas, sino siempre técnicas.

---oOo---

- Sobre excavaciones efectuadas para ubicar el montacargas de Jameos del Agua.

“En cuanto a la excavación realizada para ubicar el montacargas:

- ¿A qué empresa se le adjudicó dicha obra?

Responde el Presidente de viva voz: Excavaciones Nazaret.

- ¿Que se ha hecho con el material resultante de la extracción?

Responde el Presidente de viva voz: Está allí, en el entorno de las obras.

- Al día de la fecha, ¿en qué situación se encuentra el espacio afectado por esas obras?, si estuviera restablecido ¿con qué materiales se ha realizado?.”

Responde el Presidente de viva voz: Se encuentra en el mismo estado en el que estaba.

---oOo---

- Sobre preparación palmeras por el desdoble de la circunvalación de Arrecife.

“Debido al desdoble de la circunvalación de Arrecife, se está procediendo a preparar las palmeras para un eventual traslado:

- ¿Existe procedimiento de actuación para ello?
- ¿Qué destino tendrán las mismas?”

RESPUESTA ESCRITA: “El Cabildo, a través del Área de Medio Ambiente, realizó la inspección técnica de los ejemplares, contabilizando 612 ejemplares de palmera canaria. La nueva ubicación de las palmeras serán en las zonas verdes de la propia vía o del Ayuntamiento de Arrecife. Se adjunta Resolución 2076/2011, de 12 de julio. Fdo. El Consejero de Obras Públicas.- Sergio Machín de León.”

“Informe sobre solicitudes realizadas al Área de Medio Ambiente referentes a la Palmera Canaria (*Phoenix canariensis*). Recibida una solicitud a nombre de José María Riera Pérez (Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias) con fecha de entrada en el registro auxiliar del Área de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Lanzarote de 8 de julio de 2011 y número 1054, en la que se solicita autorización para transplantar 612 palmeras canarias, situadas en la carretera LZ-3 (Circunvalación de Arrecife), perteneciente al término municipal de Arrecife.

Teniendo en cuenta la publicación de la Resolución número 491, de 8 de febrero y modificación de

unos de sus puntos. (BOP Las Palmas. Número 25, viernes 24 de febrero de 2006), ante el riesgo de que el curculiónido *Rhynchophorus ferrugineus* (picudo rojo), pueda afectar a las palmeras de la isla. Y la Orden de 29 de octubre de 2007 (BOC número 222, martes 6 de noviembre de 2007), por la que se declara la existencia de las plagas producidas por los agentes nocivos *Rhynchophorus ferrugineus* (oliver) y *Diocalandra frumenti* (Fabricius) y se establecen las medidas fitosanitarias para su erradicación y control.

Se informa después de haber realizado una inspección, que es viable trasplantar la Palmera antes citada, por los motivos que argumentan. El trasplante se condiciona:

- Se darán dos tratamientos fitosanitarios con un insecticida y un fungicida, en un intervalo de 15 días entre ambos.
- Pasados 15 días del último tratamiento, se iniciará el manejo propio del trasplante.
- Se deben recortar las puntas de las horas, salvo el cogollo, con el objeto de reducir la resistencia al viento y la transpiración. También es mejor suprimir todas las inflorescencias y frutos que tenga. Las palmas deben envolverse con un cañizo para disminuir la transpiración y los daños del traslado, debiendo mantenerse hasta que la plante pegue en su nuevo emplazamiento. Antes de proceder a envolver con un cañizo se tratarán los cortes con un insecticida y se sellarán el mismo con una pintura al aceite de color rojo teja, inmediatamente después que el corte se realice. Las hojas cortadas se trasladarán al vertedero a la mayor brevedad posible.
- El cepellón deberá tener un diámetro suficiente. Las raíces serán tratadas con un fungicida, un insecticida y un producto enraizante. Previamente al arranque de la palmera se le habrá dado un riego al suelo para que el sistema radicular se mantenga lo más firme posible.
- El hueco donde se ubicará la palmera estará abierto con anterioridad al arranque de la misma y el trasplante se realizará de forma inmediata.
- Se deberá aportar a la plantación los productos físico-químico que se relacionan a continuación, los cuales se mezclarán con la tierra del terreno o aportada (si la existente no fuera adecuada) hasta conseguir un producto homogéneo:
100 gr. de abono complejo tipo NPK de liberación lenta.
100 gr. de superfosfato del calcio al 18%.
80 litros de turba.
- Si hubiese tierra sobrante, la misma debe ser retirada.
- El hoyo para el trasplante se abrirá mayor (casi el doble) al necesario para albergar el cepellón, a fin de que se rellene parte del mismo con la mezcla anterior.
- Las palmeras trasplantadas siempre respetarán una distancia al borde del asfalto, en el caso de la carretera, o de los parterres de 6 metros. Se plantarán a tresbolillo en las zonas verdes de la nueva vía, y con una separación entre palmeras de 8 metros.
- El estípite deberá ser adecuadamente protegido de los posibles daños mecánicos que pudiese ocasionar la grúa.
- Una vez trasplantada, la palmera será debidamente apuntalada.
- Se deberá realizar un riego de plantación de forma que la poceta quede llena de agua. Posteriormente, debe existir una humedad constante en el cepellón sin ser excesiva.
- Las herramientas deberán ser desinfectadas previamente a su utilización para cada ejemplar tratado, con alcohol de quemar al 70% o lejía diluida al 5%.
- Las personas que realicen los trasplantes, deberán estar acreditadas por parte de la Dirección General de Agricultura. Fdo. La Ingeniera Técnica Agrícola.- M^a Eulalia Merino Naranjo.”

---oOo---

- Sobre ampliación del túnel “San Francisco Javier-Argana Baja”, con motivo del desdoble de la circunvalación de Arrecife.

“Debido al desdoble de la circunvalación de Arrecife

- ¿Se tiene previsto ampliar el túnel que une San Francisco Javier con Argana Baja?”

Responde el Presidente de viva voz: No

Responde don Sergio Machín de viva voz: No. Se va a quedar para uso peatonal y en algún caso, para meter canalizaciones de tuberías, y se va a hacer pues la comunicación a través de un puente en altura que una San Francisco Javier con Argana.

---oOo---

- Sobre las Becas al Estudio y las Ayudas al Transporte.

“En relación con las becas al estudio y ayudas al transporte

- ¿Para cuándo tienen previsto su pago?.” **RETIRADA**

---oOo---

a.2) DEL GRUPO PIL: (realizadas de viva voz y entregadas por escrito)

- Sobre la situación al día de la fecha del Centro de Transformación de la Cochinilla construido en Mala.

- ¿Cuál es la situación (urbanística, administrativa y de funcionamiento) al día de la fecha del Centro de Transformación de la Cochinilla construido en Mala?

Responde el Presidente de viva voz: Se ha dado la circunstancia tanto en este Pleno, como en el anterior, que el Consejero Francisco Fabelo no está presente en la sala, y me ha pedido que les traslade que en la próxima semana les responderá a este tema.

---oOo---

- Sobre las Ayudas al Transporte y las Becas al Estudio 2010-2011.

- ¿Cuándo se van a abonar las ayudas al transporte y las becas de estudio del curso pasado 2010/2011?

Responde el Presidente de viva voz: Las ayudas al transporte ya han sido abonadas y las ayudas al estudio han sido aprobadas hoy en Consejo de Gobierno, por lo que a lo largo de este mes seguramente se pagarán.

---oOo---

- Sobre Convocatorias Ayudas al Transporte y las Becas al Estudio 2011-2012.

- ¿Cuándo se va a publicar la convocatoria para solicitar las ayudas al transporte y las becas de estudio del curso actual 2011/12?

Responde el Presidente de viva voz: Pendientes a la aprobación de los presupuestos del próximo año.

---oOo---

- Sobre el traslado de una Psicóloga y su nombramiento como Coordinadora del Servicio de Atención al Ciudadano y Régimen Interior.

- ¿Cuáles son los objetivos y los programas necesarios a desarrollar para la consecución de los mismos en el Área de Presidencia y que ha dado lugar al traslado de una empleada pública con la categoría de psicóloga para nombrarlo Coordinadora del Servicio de Atención al Ciudadano y de Régimen Interior con las funciones y competencias inherentes al puesto?.

RESPUESTA ESCRITA: “Objetivos:

- Poner en marcha definitivamente el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).
- Organizar el Servicio de Ordenanzas para mejorar el servicio de 1ª información al ciudadano, organización y distribución de documentación interna y externa, así como mejora en la imagen de cara al público que se presta desde la institución.
- Reorganización y diseño de espacios de cara a una mejor distribución de los mismos por Áreas así como que facilite a la vez el flujo de trabajo.

- ¿Cuál es el organigrama en la referida Área de Presidencia a partir de este traslado?.

RESPUESTA ESCRITA: “El mismo que en la anterior legislatura, no ha variado.”

- ¿Cuáles son esas funciones y competencias inherentes al puesto y que no se recogen en la Resolución?

RESPUESTA ESCRITA: “RÉGIMEN INTERIOR: Servicio de carácter horizontal, al que le corresponde la prestación de asistencia a todas las Áreas y Servicios de la Corporación. En este sentido, se ejercen las siguientes funciones:

- Responsabilidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las dependencias insulares.
- Responsabilidad del Servicio de Limpieza de las Dependencias insulares.
- Gestión del Parking del Edificio Central del Cabildo: Tramitación de autorización de acceso y baja de vehículos al parking.
- Responsabilidad del mantenimiento y reparación del edificio (aire acondicionado, pequeños arreglos, mantenimiento en general...)

- Responsabilidad y organización del Servicio de Ordenanzas.
- Distribución y diseño de espacios de trabajo.
- Controlar, informar y autorizar las entradas y salidas de equipamiento y mobiliario en los edificios.
- Seguimiento y tramitación de los contratos de seguro de bienes muebles e inmuebles.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: se le ha encomendado la responsabilidad de la puesta en marcha definitiva del Servicio de Atención al Ciudadano como medida de mejora del servicio público que presta la Institución, este ha de ser una extensión más del Plan de Modernización del Cabildo de Lanzarote, siendo imprescindible la modernización tecnológica, organizativa y de gestión.

Este servicio también tiene carácter transversal a todas las Áreas del Cabildo, siendo necesario su pleno funcionamiento para conseguir ser más eficientes, ágiles y adecuarnos a las necesidades del ciudadano.”

---oOo---

- Sobre la Cuenta General del Presupuesto de 2010, en la que no constan ni las cuentas de la EPEL ni las de la SPEL.

- Según el informe de la intervención de fecha 29 de septiembre de 2011, respecto a la cuenta general del ejercicio 2010 de este Cabildo no constaban las cuentas ni de la EPEL ni de la Sociedad de Promoción Exterior del ejercicio 2010 a pesar de haberse requerido reiteradamente para rendirlas junto a las del Cabildo. ¿Se han remitido ya?. ¿A qué se ha debido su retraso?. ¿Cuál es su contenido?.

RESPUESTA ESCRITA: “Se le informa que en relación con la SPEL, ya se informó en anterior pleno por medio de un informe de los asesores legales de la entidad, que se estaban dando los plazos para regularizar todos los nombramientos de los administradores de la sociedad, para que definitivamente sean aceptadas en el Registro Mercantil de las cuentas en dicho ejercicio. **En cualquier caso, estas circunstancias que existen para las cuentas del 2010, son las mismas que había en el 2009 y en el 2008.**

En relación con la EPEL. Se adjunta informe del Director Económico Financiero de los Centros, en donde informa que las cuentas del ejercicio 2010, están confeccionadas provisionalmente y pendiente de aprobación. Todo ello, debido a que se está pendiente de terminar el proceso de auditoría en el cual se incorporarán los ajustes correspondientes a la liquidación de la S.A. De los Centros y los asientos de regularización de las compensaciones por operaciones vinculadas entre el Cabildo de Lanzarote, la entidad pública empresarial y la mercantil CACT, S.A.”

---oOo---

- Sobre informe de la Comisión de Transportes de la Cámara de Comercio en relación con los taxis que operan en el Aeropuerto de Lanzarote, quedando relegados los de Arrecife.

- Según información facilitada desde la Comisión de Transportes de la Cámara de Comercio, en el Aeropuerto de Lanzarote, actualmente están operando taxis de varios municipios cuando se produce la necesidad excepto los del municipio de Arrecife ¿tiene supervisado este Cabildo ese servicio?, ¿por qué trabajan unos municipios y otro no?,

¿qué acciones ha realizado al respecto el Área de Transporte de este Cabildo?

RESPUESTA ESCRITA: “A instancia del Sr. Consejero, en referencia a las preguntas del Pleno de fecha 28.10.2011, por el servicio de inspección de TTES. Se ha efectuado recientemente actuaciones en relación a las colas y los tiempos de espera de los viajeros en las paradas de taxis del Aeropuerto de Lanzarote, habiéndose observado lo siguiente:

- **Los jueves** van a operar los taxistas de los municipios que están en el turno que confecciona la Mancomunidad del taxi. Se adjunta fotocopias del último recibido.
- **Los días que estamos los inspectores del Cabildo y muy excepcionalmente**, cuando se han formado grandes colas de viajeros en la parada de la Terminal 1 en Llegadas, los taxistas que controlan ese día las paradas de taxis suben a la parte de arriba, en Salidas de la terminal 1, y piden a los taxistas de otros municipios, que llegan en servicio a dejar pasajeros de sus correspondientes municipios, que bajen a recoger viajeros en la parada de Llegada de la T-1, la mayoría de los que llegan son de los municipios de Tías, Tegui y Yaiza. Lo mismo ocurre en la parada de taxis de la T-2 cuando hay personas esperando para coger un taxi, y hay inmensas colas en la parada de taxis de la T-1, y no viene ningún taxi, las personas que controlan la misma dan permiso a los taxistas para que recojan viajeros, normalmente son el municipio de Arrecife. Fdo. La Inspectora.- M^a del Pino Acosta Cedrés.”

---oOo---

b) PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO EN ESTA SECRETARÍA HASTA LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN PLENARIA:

b.1) DEL GRUPO ALTERNATIVA CIUDADANA (MIXTO):

- Sobre la asistencia de varios cargos públicos de la Isla a la Feria World Travel Market de Londres.

“Varios cargos públicos de la isla han estado presentes en la Feria de Londres, World Travel Market. En referencia a dicha feria, pedimos la siguiente información:

¿Cuántas personas se han desplazado hasta esta Feria?, ¿Cuánto se les abona por dicho desplazamiento en calidad de dietas u otros conceptos?, relación de los mismos y criterios que se toman para seleccionarlos, ¿Cuántos cargos públicos de esta corporación se desplazaron?, ¿Cuántos días?, gastos ocasionados por los mismos, ¿Cuál ha sido el montante total de los gastos ocasionados en traslados? (especificar al detalle), ¿Qué trabajo han desarrollado en los días de estancia?, especificar logros conseguidos, así como detallar funciones del personal y de los cargos públicos que se desplazan a cuenta de esta Corporación.”

RESPUESTA ESCRITA: “A continuación se detalla información relativa al viaje a Londres por parte de la delegación de Lanzarote con motivo de la celebración de la World Travel Market, una de las citas más destacadas del año, habida cuenta de la importancia que para Lanzarote representa el mercado británico (primer mercado internacional).

La delegación del Cabildo de Lanzarote/Patronato de Turismo estuvo formada por las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Fechas de estancia
D. Pedro San Ginés	Presidente del Cabildo	06.11/08.11
Dña. Astrid Pérez	Consejera de Turismo	06.11/10.11
Héctor Fernández	Director Gerente Patronato de Turismo	06.11/10.11
Lorena Miranda	Coordinadora de Promoción y Comercialización	06.11/10.11
Nicolás Hernández	Técnico de Promoción	06.11/10.11
Arantza Borrego	Departamento de Prensa	06.11/10.11
Mary Carmen Fernández	Directora Comercial Epel-Cacts	06.11/10.11

A esta delegación que viajó desde Lanzarote, se sumó Lara Velasco, promotora del mercado británico que reside en Londres.

Las dietas de manutención que recibieron los trabajadores del Cabildo por este desplazamiento son las establecidas por la Corporación sobre este concepto.

Las funciones del Presidente del Cabildo y de la Consejera de Turismo fueron la representación institucional de Lanzarote en esta feria, ante las autoridades turísticas y empresariales de Canarias y de España. Además de ello, asistieron a las reuniones más importantes de la delegación de Lanzarote, con operadores turísticos, compañías aéreas y representantes de Turespaña.

Por otro lado, las funciones del equipo de promoción del Patronato de Turismo y de la EPEL, fue la cobertura y desarrollo de la agenda de trabajo que se diseñó (se adjunta a este informe), además de la coordinación de la zona expositiva de material promocional.

En cuanto a la persona que se desplazó por parte del departamento de prensa, indicar que se enviaron una media de 2 comunicados diarios, además de la coordinación de las intervenciones o entrevistas con emisoras locales por parte del Presidente y Consejera de Turismo.

El objetivo que se persigue en el diseño de reuniones está centrado en el mantenimiento de la estrategia promocional, en cuanto a la negociación de acuerdos con los principales TTOO y compañías aéreas del mercado británico. Los resultados de dichos acuerdos están relacionados con las programaciones que dichos agentes mantienen con Lanzarote, en cuanto a contrataciones de camas con establecimientos alojativos o mantenimiento de rutas y frecuencias en la isla.

Informe elaborado por Héctor Fernández, Director Gerente del Patronato de Turismo, en Arrecife de Lanzarote, a 30 de noviembre de 2011. ”

---oOo---

- Sobre la visitas de cobertura pública en los últimos meses a Zonzamas.

“Se han realizado varias visitas de cobertura pública en los últimos meses a Zonzamas ¿Es seguro para la población visitar unas instalaciones que cada cierto tiempo sufren incendios incontrolados?, ¿Tiene Zonzamas algún seguro al respecto? ¿No sería más adecuado, realizar esas visitas cuando la planta esté en total funcionamiento, para que puedan tomar conciencia del proceso de reciclaje al completo, además de garantizar plenamente la salud de los visitantes?.”

b.2) PREGUNTAS DEL GRUPO PIL:

- Sobre la iniciativa “Arrecife Ciudad Activa”.

“El Grupo PIL, conforme al Art. 108 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, para su respuesta en el próximo Pleno Ordinario correspondiente al mes de noviembre que se celebrará el próximo día 1 de diciembre, y referente a la iniciativa “Arrecife Ciudad Activa” puesta en marcha por el Ayuntamiento de Arrecife, y en donde colaboran la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, la Consejería de Promoción Económica y los Centros de Arte, Cultura y Turismo de este Cabildo, **pregunta:**

- ¿Cuál es la colaboración de cada Consejería y de los propios Centros y qué coste económico tiene la misma?

- ¿Qué criterios se han tenido en cuenta para establecer la referida colaboración?

- ¿Se colabora también con el resto de los Ayuntamientos de la isla? ¿Con cuáles? ¿En qué iniciativas?”

RESPUESTA ESCRITA: “La aportación del Área de Industria, Comercio, Consumo y Energía con ese proyecto consiste en la instalación de la megafonía para optimizar el sonido, con un coste económico de ocho mil quinientos dos euros con treinta y tres céntimos (8.502,33 €). El criterio que se sigue es la colaboración con aquellas iniciativas municipales que presenten un proyecto dinamizador de una zona comercial de interés. Además de esta iniciativa se ha colaborado con Felapyme en diversas iniciativas que pretenden activar o reactivar una zona comercial por ejemplo la zona comercial de Tías, “semana de la mini tapa”. Tal y como refiero esta es la aportación económica a la iniciativa mencionada al objeto de responder a la pregunta del Grupo PIL en el próximo Pleno Ordinario el 1 de diciembre. Fdo. El Consejero del Área.- Emilio Bermúdez Benasco”.

“El Área de Promoción Económica del Cabildo colaborará con la iniciativa desarrollada por el Ayuntamiento de Arrecife “Arrecife Ciudad Activa” destinando a la misma una cantidad económica cifrada en veinticinco mil euros (25.000 €). En relación con la solicitud de colaboración cursada por Arrecife, el criterio que sigue esta Consejería es la de apoyar, en la medida de nuestras posibilidades, las actuaciones municipales que se dirigen a dinamizar los diferentes sectores socioeconómicos y que supongan nuevas oportunidades al desarrollo del tejido comercial y empresarial. En cuanto a la colaboración con el resto de Ayuntamientos de la isla, recientemente se ha colaborado con Teguiise en la realización del Festival de Enogastronomía y se mantienen conversaciones con otros municipios, como Yaiza, para llevar a cabo diversas actuaciones. Fdo. La Consejera de Economía y Promoción Económica.- Carmen Rosa Pérez Pérez.”

“Francisco Ortega Reguilón, como Director Administrativo de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote INFORMO y COMUNICO al Director Gerente, según escrito presentado al Cabildo de Lanzarote por el partido PIL, que al día de hoy y tras consultar a los distintos departamentos de la entidad (Comercial, Operaciones, Gerencia, Contabilidad y MIAC) no consta

ninguna colaboración con la iniciativa Arrecife Ciudad Activa, puesta en marcha por el Ayuntamiento de Arrecife. Foc. Francisco Ortega Reguilón.”

---oOo---

- Sobre Resolución 2200, de 25 de julio de 2011, de traslado temporal al Gabinete de Presidencia del empleado público don Julián Gerardo Rodríguez Hernández, para realizar labores de colaboración en la Coordinación de las Relaciones y la Cooperación Institucional del Cabildo con los distintos Ayuntamientos de la isla.

“El Grupo PIL, conforme al Art. 108 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, para su respuesta en el próximo Pleno Ordinario correspondiente al mes de noviembre que se celebrará el próximo día 1 de diciembre, y referente al traslado temporal del empleado público D. Julián Gerardo Rodríguez Hernández según Resolución 2200 de fecha 25.07.2011 al Gabinete de Presidencia para realizar labores de colaboración en la Coordinación de las Relaciones y la Cooperación Institucional del Cabildo en los distintos Ayuntamientos de la isla de Lanzarote, **pregunta:**

- ¿Qué labores concretas se han realizado hasta la fecha por parte del empleado público mencionado con cada uno de los 7 ayuntamientos de la isla?

- ¿Qué cooperación Institucional del Cabildo en lo que va de legislatura y hasta la fecha, y coordinada por el referido empleado público, se ha llevado a cabo con cada Ayuntamiento de la isla?.”

RESPUESTA ESCRITA: “El trabajador de esta Institución, Gerardo Rodríguez, desde la anterior legislatura se encontraba adscrito al área de la Presidencia. Desde enero de 2010 ha sido designado coordinador de la Institución del Cabildo con los Ayuntamientos de la isla, llevando a cabo los trámites necesarios de colaboración entre Ayuntamientos y Cabildo, así como el seguimiento de expediente, proyectos, etc. en distintas Consejerías y que se tramitan en esta Institución para las demás entidades locales o en colaboración con ellas. En definitiva, se encuentra al Servicio de esta Institución y a disposición de los Ayuntamientos, para facilitar y agilizar determinados proyectos comunes.”

---oOo---

- Sobre la deuda de la EPEL con los Ayuntamientos, desglosada por anualidades y el total hasta el día de la fecha.

“El Grupo PIL, conforme al Art. 108 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, para su respuesta en el próximo Pleno Ordinario correspondiente al mes de noviembre que se celebrará el próximo día 1 de diciembre, y referente a la deuda de la EPEL con los Ayuntamientos y este Cabildo, desglosada por anualidades y el total hasta el día de la fecha, **pregunta:**

- ¿Cuál es la deuda, y en que concepto, con el Ayuntamiento de Yaiza?.

- ¿Cuál es la deuda, y en que concepto, con el Ayuntamiento de Tinajo?.

- ¿Cuál es la deuda, y en que concepto, con el Ayuntamiento de Haría?.

- ¿Cuál es la deuda, y en que concepto, con este Cabildo Insular?.

RESPUESTA ESCRITA: “Francisco Ortega Reguilón, como Director Administrativo de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote INFORMO y COMUNICO al Director Gerente, según escrito presentado al Cabildo de Lanzarote por el partido PIL, que la deuda que mantiene la entidad Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote a la fecha de hoy con el Cabildo de Lanzarote es la siguiente:

- En concepto de canon 9.651.039,81 euros (se contempla reducción por compensaciones de la Campaña de Vino, Tormenta Tropical y deuda del Cabildo por servicios prestados por la EPEL).
- En concepto de devolución de acuerdos con el Cabildo por canon Ayuntamientos la cantidad de 534.000 euros.
- En concepto de contrato de préstamo con el Cabildo por canon Ayuntamientos la cantidad de 990.000 euros.

Por tanto, la cantidad total adeudada por todos los conceptos asciende a 11.175.039,81 euros. Adjunto cuatro cuadros detallados de los distintos conceptos como anexo a este documentos. Fdo. Francisco Ortega Reguilón.”

““Francisco Ortega Reguilón, como Director Administrativo de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote INFORMO y COMUNICO al Director Gerente, según escrito presentado al Cabildo de Lanzarote por el partido PIL, que la deuda que mantiene la entidad Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote a la fecha de hoy con los Ayuntamientos de Yaiza, Haría y Tinajo en concepto de canon es la siguiente (incluye hasta lo devengado a Octubre de 2011, teniendo en cuenta su devengo desde la S.A. y los acuerdos con el Cabildo y los Ayuntamientos):

- En concepto de canon Ayuntamiento de Haría la cantidad es de 765.335,14 euros.
- En concepto de canon Ayuntamiento de Tinajo la cantidad es de 741.571,70 euros.
- En concepto de canon Ayuntamiento de Yaiza es de 135.906,61 euros.

Por tanto la cantidad total por todos los conceptos asciende a 1.642.813,45 euros. Fdo. Francisco Ortega Reguilón.”

---oOo---

b.3) PREGUNTAS DEL GRUPO SOCIALISTA (PSOE):

- Sobre el spot electoral del candidato al Senado por Coalición Canaria, rodado en instalaciones del Cabildo.

“Dada la polémica desatada durante la campaña electoral del pasado 20-N por la difusión de un spot electoral del candidato al Senado por Coalición Canaria, Pedro San Ginés, rodado dentro de las instalaciones del Cabildo, el Grupo Socialista **PREGUNTA:**

¿Otorgó el Cabildo los permisos necesarios para que un partido político utilizara las dependencias cabildicias, despacho de presidencia incluido, en la grabación de su anuncio?

RESPUESTA ESCRITA: “Sí”

En caso de existir ¿quién concedió la autorización y en qué fecha?

RESPUESTA ESCRITA: “La concedió el Consejero de RRHH y Régimen Interior. Fecha: 10 de noviembre de 2011.”

En caso de existir ¿en qué fecha fue solicitado el permiso?

RESPUESTA ESCRITA: “Fecha: 09 de noviembre de 2011.”

¿Están disponibles las dependencias cabildicias, despacho presidencia incluido, para que todos los partidos políticos representados en la Institución puedan grabar sus spots publicitarios?.”

RESPUESTA ESCRITA: “En principio sí; habiéndose informado previamente y concluyendo que no existe actualmente un reglamento de normativa interna en este Cabildo; se procede a tramitar la solicitud como se viene haciendo habitualmente; es decir la valora el Consejero del Área y da su visto bueno. Habrá que tener en cuenta el cuando, como y contenido del mismo.”

---oOo---

- Sobre el cierre de la Unidad de Desintoxicación del Hospital José Molina Orosa.

“Conocido el cierre de la Unidad de Desintoxicación del Hospital José Molina Orosa y teniendo en cuenta que la misma jugaba un papel fundamental en el proceso de rehabilitación de los pacientes-usuarios en su camino hacia la reinserción, el Grupo Socialista **PREGUNTA:**

- ¿Cuáles son las razones técnicas que llevaron al cierre de la Unidad de Desintoxicación Hospitalaria del Hospital José Molina Orosa desde el pasado 7 de noviembre?

RESPUESTA ESCRITA: “Las razones técnicas del cierre de la Unidad de Desintoxicación Hospitalaria debemos solicitarlas en el Servicio Canario de Salud. No obstante, le preocupación del Área de Drogodependencias llevó a este Consejero a mediar y reclamar explicaciones a los responsables del recurso. En todo momento, me comunican que es una medida coyuntural que obedece a la baja demanda de usuarios para este dispositivo asistencial en el Hospital José Molina Orosa y que se reanuda la actividad, de la misma, en los primeros días de enero de 2012. Asimismo, no es nuevo ya que tradicionalmente se cierra en el mes de agosto y en las fechas de navidad.”

- ¿En qué situación se encontraba la misma antes de su cierre?

RESPUESTA ESCRITA: “La situación en que se encontraba era de bajo nivel de ocupación, según me comunican los responsables del Hospital José Molina Orosa.”

- ¿Qué acuerdo alcanzó el Cabildo de Lanzarote con la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias para llevar a cabo esta medida?

RESPUESTA ESCRITA: “El Cabildo no llegó a acuerdo alguno sobre la mencionada medida. Se trata de una decisión del SCS. Sin embargo, me aseguraron que las demandas presentadas en estos dos meses de noviembre a diciembre se canalizarían en otros departamentos del Hospital José Molina Orosa, o bien, serían trasladados a la Unidad de Desintoxicación de otros recursos como en el Negrín. Es decir, a este Consejero le aseguran los responsables del área de salud de Lanzarote que ningún paciente de Lanzarote se quedaría sin respuesta asistencial a una petición de desintoxicación.”

- ¿Qué se está haciendo desde el Cabildo para derivar o facilitar el acceso de pacientes-usuarios a la mencionada Unidad?.

RESPUESTA ESCRITA: “Pues desde los servicios del Cabildo estamos procediendo según trámite ordinario en estos casos y, salvo que no me hayan informado a fecha de hoy, no ha generado problemas derivados de la falta de atención a las demandas presentadas.”

---oOo---

- Sobre el cruce de acusaciones entre la ONG Cruz Roja Lanzarote y el Cabildo Insular, con relación al servicio de vigilancia en las playas de la isla.

“Ante el cruce de acusaciones entre la ONG Cruz Roja Lanzarote y el Cabildo Insular con relación al servicio de vigilancia de las playas de la isla, cuya permanencia corrió riesgo de suspenderse, el Grupo Socialista **PREGUNTA:**

- ¿Cuál ha sido el acuerdo entre el Consorcio de Emergencias Insular y la ONG Cruz Roja para prorrogar la vigilancia de las playas?

RESPUESTA ESCRITA: “Se ha acordado mantener el convenio de colaboración en las condiciones y términos pactados, a los efectos de garantizar y cubrir la vigilancia y socorro en el entorno de Las Playas de cuatro municipios (Tías -PlayaGrande-, Arrecife -El Reducto-, Yaiza -Playa Blanca y Costa Marítima-, y Teguise -Las Cucharas-) hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio”

- En el caso de que el Cabildo tenga deudas contraídas con esta Institución ¿a cuánto asciende el importe a día de hoy? y ¿cuáles son los conceptos adeudados?.”

RESPUESTA ESCRITA: “El Cabildo Insular de Lanzarote no es quien adeuda a la ONG Cruz Roja Española, sino que es el Consorcio de Emergencia y Seguridad de Lanzarote. Existe una deuda de este ejercicio que se corresponde con la colaboración prestada en relación a la asistencia en las playas, actuación antes descrita, cuyo importe asciende a la cantidad de doscientos veinticinco mil quinientos setenta y cinco euros.”

---oOo---

PREGUNTAS REALIZADAS DE VIVA VOZ POR ALTERNATIVA CIUDADANA (GRUPO MIXTO).-

- En la nueva circunvalación ¿se va a planificar algún tipo de carril bici?.

---oOo---

- ¿El Cabildo participará en el arreglo de las casas de Titerroy y Valterra?, si es así ¿con qué porcentaje de participación? ¿quién gestionaría las ayudas?.

---oOo---

- En relación a la World Travel Market, repito la pregunta ¿cuanto ha supuesto al Cabildo, en términos económicos, la asistencia a dicha feria?.

---oOo---

RUEGOS Y PREGUNTAS DE VIVA VOZ REALIZADAS POR EL GRUPO PIL.-

Preguntas

- ¿Cuál es el contenido del convenio que se aprobó en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria el pasado día 28 de noviembre, donde este Cabildo está representando, para la puesta en funcionamiento del Puesto de Inspección Fronteriza (PIF) del Puerto de Arrecife?. Solicitamos copia del mismo.

---oOo---

- Una vez que ha sido finalizada hace varias semanas las obras de reformas y mejoras del Edificio principal de la Estación de Guaguas de Arrecife y los Andenes, ¿cuándo se va a proceder a su apertura y puesta en funcionamiento en su totalidad para que todos los servicios puedan ser utilizados por los usuarios del transporte público y ciudadanos en general?.

---oOo---

- ¿Cuáles son las actuaciones que se están ejecutando actualmente para la mejora y mantenimiento de la Red Viaria Insular, y cuáles se tienen previstas llevar a cabo el próximo ejercicio 2012?. ¿Cuál es el coste económico de las mismas?. ¿Se cuenta con la financiación adecuada al respecto?.

---oOo---

- El pasado 26 y 27 de noviembre organizado, entre otras entidades y con diferentes colaboraciones, por este Cabildo Insular se celebró en la Villa de Teguiise el Festivas Enogastronómico Saborea Lanzarote. Preguntamos: ¿Cuál fue el coste económico del mismo?. ¿Cuál fue la cantidad comprometida y aportada por la Institución Insular?. ¿Qué áreas del Cabildo Insular participaron y con qué colaboración y coste?. ¿Cuál fue la empresa encargada de la organización del evento mencionado?

---oOo---

Ruegos

- **Que la documentación e informes que se tratan en el Pleno consten en el expediente del mismo y se le facilite copia desde la celebración del mismo a los consejeros, como fue el “Informe sobre el sistema de facturación de Inalsa”, que a pesar de haberse pedido el 28 de octubre, lo entregó ayer día 30 de noviembre.**

---oOo---

- **Se traslade a los grupos, semanal o quincenalmente, relación de pagos efectuados por los servicios de tesorería y ordenados por el Consejero de Hacienda y que no quedan registrados en el libro de Resoluciones que custodia la Secretaría General.**

---oOo---

- **En las intervenciones externas al Pleno, como se ha dado hoy mismo el caso con el Colectivo Tiemar, el documento facilitado a este grupo no es el mismo que se leyó. Dado que contamos con la documentación antes de celebrarse el Pleno, rogamos que estos aspectos se tengan en cuenta y nos remitan copia.**

---oOo---

RUEGOS Y PREGUNTAS DE VIVA VOZ REALIZADAS POR EL GRUPO PSOE.-

Ruego:

Dada la nula participación del Cabildo de Lanzarote en la realización y formulación de propuestas para los Premios Canarias, que concede el ejecutivo autonómico (literatura, deportes y cultura popular). **ROGAMOS**

Que el presidente dé las instrucciones oportunas y a las áreas correspondientes, para que desde el Cabildo de Lanzarote se apoyen o realicen propuestas con suficiente antelación al Gobierno de Canarias, a fin de que éstas sean consideradas por el órgano oportuno.

---oOo---

Preguntas:

Tras el anuncio de finalización de las obras de la carretera Tinajo, una vez concluidas las fiestas de Los Dolores:

- **¿Por qué motivos no se han cumplido los plazos previstos y anunciados para culminar los trabajos de la citada carretera?.**
- **¿En qué fecha está previsto finalizar la obra definitivamente?. ¿Qué tareas están pendientes?.**

---oOo---

Según acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 23 de noviembre de 2011, el punto 1 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional: Proyecto Parque Bioindustrial de Lanzarote, se acuerda renunciar a la ejecución y financiación Feder para dicho proyecto:

- **Se ha renunciado a la ejecución del Parque Bioindustrial previsto en la isla?.**
- **En caso de mantenerse ¿qué modificación se ha realizado al proyecto?.**
- **¿Cuáles son las razones por las que se renuncia a recibir los fondos Feder?.**
- **¿A cuanto asciende la cantidad económica a la que se renuncia?.**
- **¿Cómo se ha previsto financiar el proyecto?.**

---oOo---

Tras las declaraciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC), Antonio Castro Feliciano, en las que asegura que no ha recibido “ningún estudio ni comunicación” por parte del Cabildo de Lanzarote pese a que el Consejo de Gobierno acordó en mayo remitirle las dos propuestas que se han presentado para regularizar hoteles, esto es, el informe de Luciano Parejo y la Iniciativa Legislativa defendida por el PSOE.

- **¿Se dio cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el pasado mes de mayo (punto 8. apartado 5º), de dar traslado del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno: al Presidente del TSJC, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (con sede en Las Palmas de Gran Canaria); Presidente del Gobierno de Canarias, Consejero de Agricultura, Ganadería, pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, Alcalde del MI Ayuntamiento de Tegui y Alcalde del MI Ayuntamiento de Yaiza, a los efectos oportunos?**
- **En caso de que esta respuesta sea afirmativa ¿Cuándo se comunicó?. ¿Cuándo se recibió?**

Responde el Presidente de viva voz: Se cumplió con el acuerdo adoptado y se remitió escrito con nº de registro, creo recordar 7584, de 18 de mayo, 3 días después del Pleno. Si se ha producido algún error burocrático en la recepción lo desconozco. Ayer mismo se le remitió a los medios copia de los escritos y no existe inconveniente en hacérselos llegar a ustedes.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de 10 de julio de 2007, se adjunta como Anexo III a la presente Acta “CD” conteniendo la grabación íntegra de la misma en formato “compresión MP3”, fechada, sellada y firmada por el Secretario de la Corporación.”

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 14:10 horas, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente minuta, extendida en este folio, los setenta y seis anteriores, y los ocho que conforman los anexos I y II, válidos solamente por su anverso, es fiel copia del original obrante en las dependencias a mi cargo.

Arrecife, a 15 de diciembre de 2011
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Francisco Perdomo de Quintana